



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 24 DE JUNIO DE 2021.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 25 DE JUNIO DE 2021.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 30 DE JUNIO DE 2021.

PUNTO 1.4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 09 DE JULIO DE 2021.

PUNTO 1.5.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 16 DE JULIO DE 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA N.º 202103818 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, RELATIVO A "PRÓRROGA CONTRATO DE "SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO", EXPTE. SV31/2017". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS MUNICIPALES: MESA DE CONTRATACIÓN.". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE TITULARIDAD DE BIENES, RELATIVO A VIARIO SIN TITULAR ACREDITADO, CONCRETÁNDOSE EN LA SIGUIENTE ACTUACIÓN: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SE9014 TRAMO DESDE GUADALEMA DE LOS QUINTERO HASTA EL LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PALMAR DE TROYA. UTRERA. SEVILLA". RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS "CENTRO DE FORMACIÓN DE MAYORES OLIVAREROS 2º FASE" INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO". APROBACIÓN.

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN ESPECIAL DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA DE LOS AYUNTAMIENTOS CON LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL."

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "CREACIÓN DE LA OFICINA DE VIDA INDEPENDIENTE."

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE EJECUTE COMO ESTABA PREVISTO LAS OBRAS DE LA A-362 Y LA A-394 Y QUE CESE LAS DESIGUALDADES ENTRE MUNICIPIOS."

PUNTO 9.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 18, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLA, SOMBRILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA", CON EFECTOS HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021". APROBACIÓN PROVISIONAL.



2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2021, DESDE EL N.º 3.202 AL N.º. 3.818.

PUNTO 11.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N.º 3779/2021, DE FECHA 29/06/2021, RELATIVO A "NUEVA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 Y REORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS A PARTIR DE 1 DE JULIO DE 2021. (TRAS TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL LLORCA TINOCO)".

PUNTO 12.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 13.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 14.- ESCAÑO CIUDADANO.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 24 DE JUNIO DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 24 de junio de 2021.

Videoactas 24/06/2021: <https://youtu.be/-rglozTzeUA>



No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 24 de junio de 2021.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 25 DE JUNIO DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 25 de junio de 2021.

Videoactas 25/06/2021: <https://youtu.be/nAMtvzH1TQg>

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 25 de junio de 2021.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 30 DE JUNIO DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 30 de junio de 2021.

Videoactas 30/06/2021: <https://youtu.be/lypNJ1jX-Uo>

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 30 de junio de 2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



PUNTO 1.4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 09 DE JULIO DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 09 de julio de 2021.

Videoactas 09/07/2021: <https://youtu.be/MUfV9tlzb8c>

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 09 de julio de 2021.

PUNTO 1.5.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 16 DE JULIO DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 16 de julio de 2021.

Videoactas 16/07/2021: <https://youtu.be/RxBc2fFAzpo>

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 16 de julio de 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA N.º 202103818 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, RELATIVO A "PRÓRROGA CONTRATO DE "SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO", EXPTE. SV31/2017". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211948893
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43



Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto Decreto de Alcaldía número 202103818 de fecha 30 de junio de 2021 relativo a la aprobación de prórroga al contrato de “servicio de ayuda a domicilio”, expediente SV31/2017, que literalmente dice:

“Visto Informe-Propuesta de la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a la aprobación de la prórroga del expediente de contratación de referencia SV31/2017 que tiene por objeto el “servicio de ayuda a domicilio” de fecha 18 de junio de 2021, que literalmente dice: “Vista propuesta de la Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, de 14 de junio de 2021, relativa a la prórroga del contrato administrativo suscrito por este Ayuntamiento con EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. para la prestación del “servicio de ayuda a domicilio”, expediente SV31/2017 se procede a emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Utrera en fecha 5 de diciembre de 2017 adjudica el contrato administrativo para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF A79022299, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 30 de diciembre de 2017, por Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Jesús Gregorio Llorente Cornejo, en calidad de apoderado de la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF A79022299, por un importe anual de 2.478.846,16 € IVA excluido, a razón de 12,50 €/hora IVA excluido, comenzando la prestación del servicio el día 1 de enero de 2018 y siendo su duración de dos (2) años.

SEGUNDC.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 9 del Anexo I del PCAP en relación a la cláusula 5.2 “prórrogas” del citado pliego, el contrato puede ser objeto de dos prórrogas, por periodos anuales.

TERCERO.- Por Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprueba la primera de las prórrogas al contrato, por plazo de un (1) año y en las mismas condiciones del contrato inicial junto a sus mejoras.

CUARTO.- Por manifestación expresa del contratista no se realiza la segunda de las prórrogas previstas en el contrato, acordándose por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de



FIRMANTE - FECHA



2020, que por EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., se continúe la prestación del servicio (01/01/2021), hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un período máximo de seis meses, hasta alcanzarse el 30 de junio de 2021.

QUINTO.- Consta en el expediente propuesta de la Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social de fecha 14 de junio de 2021 en la que, en base al informe emitido por la Responsable del Contrato, se propone la realización de prórroga forzosa del contrato vigente por un período de tres meses.

SEXTO.- Consta en el expediente conformidad del contratista a la prórroga forzosa de tres meses, acompañada de los certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, Agencia Tributaria de Andalucía y de la Seguridad Social, registrada de entrada en este Ayuntamiento el día 15 de junio de 2021, número registro 2021/20885.

SEXTO.- La prórroga propuesta ha sido informada favorablemente por el Secretario General de este Ayuntamiento con fecha 17 de junio de 2021, al estar la misma amparada en el PCAP art. 5.2., toda vez que la prórroga forzosa segunda, de tres meses, se desarrolla dentro del período máximo de duración del contrato previsto en el artículo 23 del TRLCSP de 2011.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la normativa anterior que es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de servicio ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, suscrito con la entidad EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., CIF A79022299, por plazo de 3 meses y por importe de 309.855,77 € IVA excluido, a un precio hora de 12,50 €/hora IVA excluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe de 322.250,00 € IVA incluido (4%), con cargo a la anualidad 2021 y



FIRMANTE - FECHA



aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe	N.º RC
2021	52 2331 2277610	643.261,25 €	2021 22008780
2021	52 2331 2277611	70.000,00 €	2021 22008787

TERCERO: El período de prestación del servicio comenzará el 1 de julio de 2021 y finalizará el 30 de septiembre de 2021.

CUARTO: Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de prórroga con indicación de los recursos legales procedentes.

QUINTO: Requerir a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de la misma.

SEXTO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno.- "

Incorporado al expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 30 de junio de 2021 en sentido desfavorable derivado de las causas recogidas en su punto sexto, que literalmente dice: "...**SEXTO-** La citada cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevé la posibilidad de una prórroga forzosa por un período máximo de 6 meses hasta tanto se resuelve la nueva licitación que se convoque, prórroga forzosa que se acordó en sesión plenaria de 23 de diciembre de 2020, y cuya vigencia finaliza el 30 de junio de 2020.

En las condiciones particulares del Pliego de Cláusulas Administrativas no se prevé posibilidad de ninguna otra prórroga adicional, ni tampoco en el TRLCSP, por lo que no es posible formalizar ninguna otra prórroga, ni forzosa ni de mutuo acuerdo, conforme a la normativa de aplicación.

Aunque la aprobación de la prórroga no supone incumplimiento de los plazos máximos de duración previstos en los artículos 23.2 y 303 del TRLCSP, la prórroga que se propone no procede por los siguientes motivos:

- No está prevista en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, y por tanto no se da cumplimiento al requisito recogido en el artículo 23.2 en el sentido de haber sido tomada en cuenta a los efectos de la concurrencia para la adjudicación.



• *No consta tramitación de la nueva licitación que fundamenta la prórroga; luego no es una prórroga fundamentada en garantizar la continuidad del servicio hasta tanto se resuelve la nueva licitación, pues dicha condición, que no está prevista ni en los pliegos de condiciones ni en el TRLCSP, se aplicaría sobre la base de una licitación ya iniciada y pendiente de conclusión, pero nunca fundamentada en una inactividad de la Administración.*"

Visto que por la Oficina de Contratación Administrativa se tramita nuevo expediente para la contratación del servicio de ayuda a domicilio, iniciado por Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 29 de enero de 2021, habiéndose publicado Anuncio de Información Previa de la licitación el día 26.04.2021 en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el día 30.04.2021 en el Diario Oficial de la Unión Europea número 2021/S 084-217322. Con fecha 22.06.2021 se elabora el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación del contrato, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y de tramitación ordinaria, en atención al precio base de licitación estimado por los Servicios Municipales, informado favorablemente por la Secretaría General en fecha 22.06.2021, el cual se encuentra desde el día 23.06.2021 pendiente de informe de fiscalización previa para su aprobación.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO: Prorrogar el contrato de servicio ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, suscrito con la entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF A79022299, por plazo de 3 meses y por importe de 309.855,77 € IVA excluido, a un precio hora de 12,50 €/hora IVA excluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe de 322.250,00 € IVA incluido (4%), con cargo a la anualidad 2021 y aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe	N.º RC
2021	52 2331 2277610	643.261,25 €	2021 22008780
2021	52 2331 2277611	70.000,00 €	2021 22008787

TERCERO: El período de prestación del servicio comenzará el 1 de julio de 2021 y finalizará el 30 de septiembre de 2021.

CUARTO: Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de prórroga con indicación de los recursos legales procedentes.

QUINTO: Requerir a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
 Fecha: 29/07/2021
 Hora: 13:43



notificación del acuerdo de aprobación de prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de la misma.

SEXO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO: Que de la presente resolución se de conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación."

Por todo ello, vengo en proponer al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: RATIFICAR por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de Alcaldía número 202103818 de fecha 30 de junio de 2021, relativo a la aprobación de la prórroga al contrato de "servicio de ayuda a domicilio", expediente SV31/2017.

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, visto informe de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 26/07/2021, la Corporación por trece votos a favor y diez (Sres/as. Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera, y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos) abstenciones, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS MUNICIPALES: MESA DE CONTRATACIÓN.". APROBACIÓN.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece en su artículo 326 que los órganos de contratación estarán asistidos en los procedimientos abierto, abierto simplificado y demás que en el mismo se detallan, por una mesa de contratación, pudiendo tener carácter permanente, como prevé la Disposición Adicional Segunda de dicha norma, detallándose sus funciones en el citado artículo.

La Mesa, conforme al apartado 7 de la Disposición Adicional 2ª LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formará parte de ella, como vocales, el Secretario, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor o, en su caso, el titular que tenga atribuida la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación.

De conformidad con la normativa de aplicación, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 12 de julio de 2018 fue creada la Mesa de Contratación Permanente para todos los procedimientos de contratación del Ayuntamiento de Utrera, cuya composición se modificó por sucesivos acuerdos de 13 de diciembre de 2018, 2 de julio de 2019 y 30 de abril de 2020, esta última como consecuencia de la toma de posesión de la nueva Interventora General del Ayuntamiento de Utrera el 25 de febrero de 2020.

El cese por fallecimiento del Concejal D. José Manuel Doblado Lara, con fecha 28 de mayo de 2021, el cual venía ocupando hasta el momento la Presidencia de la Mesa Permanente, junto con la nueva organización y estructura de la Administración Ejecutiva del Gobierno Municipal 2019-2023, hace necesaria realizar una nueva designación de los miembros de la Mesa Permanente de Contratación.

En razón de lo expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar la composición de la Mesa Permanente de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



Contratación, quedado a pasar como sigue:

Presidencia:

Titular: D^o. Rocío Ayala Hidalgo, Concejal de Reactivación Económica y Empleo.

Primer Suplente: Dña. M^a del Carmen Suárez Serrano, Tte. Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Empleo.

Segundo Suplente: Los/as demás Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento.

Vocalías:

- Vocalía jurídica:

Titular: D. Juan Borrego López, Secretario General.

Suplentes: Dña. Beatriz Álvarez Velasco.

D. Antonio Bocanegra Bohórquez.

- Vocalía económico-financiera:

Titular: Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora Municipal.

Suplente: Dña. Carmen Ramírez Caro.

- Resto vocalías:

** Departamento de Contratación Administrativa:*

Titular: Dña. Irene Corrales Moreno, Jefe del Servicio de Reactivación Económica y Empleo.

Suplente: Técnico/a de Administración General del Área de Economía, Hacienda y Empleo

** Un/a representante técnico de la Unidad Administrativa proponente del contrato.*

Secretaría General		Titular: D. Antonio Bocanegra Bohórquez Suplente: Dña. Beatriz Álvarez Velasco
Alcaldía-Presidencia	Servicios Generales	Titular: Dña. Mercedes Mena Gálvez Suplente: Dña. Beatriz Álvarez Velasco
	Nuevas Tecnologías	Titular: D. Juan Luís Martínez Paredes Suplente: D. Juan José Cortés Orozco
Recursos Humanos		Titular: D. José Luís López Rodríguez Suplente: D. Oscar Rodríguez Serrano
Seguridad Ciudadana, Emergencia, Participación Ciudadana, Movilidad	Policía Local	Titular: Jefe de Policía Local Suplente: D. Cayetano Gallego García
	Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencia, Participación	Titular: D. Francisco Begines Troncoso Suplente: D. Juan Diego Carmona Luque



FIRMANTE - FECHA



	Ciudadana, Movilidad	Titular: Dña. Marta Bausá Crespo Suplente: Dña. Carmen Ramírez Caro
Intervención		Titular: Dña. Eulalia Jara Corrales Suplente: Dña. M.ª Carmen Rodríguez Barrera
Tesorería		Titular: Dña. Irene Corrales Moreno Suplente: D. Antonio Jesús Núñez Ojeda
Reactivación Económica y Empleo		Titular: D. José Antonio Hidalgo Matas Suplente: D. Fernando Salas Toro
Medio Ambiente y Cambio Climático		Titular: D. Diego Hidalgo Morgado Suplente: D. David Hurtado Jiménez
Salubridad Pública		Titulares: Dña. Mercedes Vázquez Alcántara / Dña. Concepción Tagua Carretero / Dña. María Dolores Pérez Ortiz / Dña. Isabel Cabrera Carro Suplentes: Dña. Mercedes Vázquez Alcántara / Dña. Concepción Tagua Carretero / Dña. María Dolores Pérez Ortiz / Dña. Isabel Cabrera Carro
Educación e Igualdad <i>(De las titulares y suplentes nombradas para esta Unidad asistirá sólo una de ellas en función de las competencias profesionales exigidas en cada pliego de contratación)</i>		Titular: D. José Matías Agrofojo Gutiérrez Suplente: D. José María Barrera Cabañas
Servicios Sociales		Titular: D. Antonio Barrera Castillo Suplente: Técnico Deportivo
Deporte		Titular: D. Vicente Llanos Siso Suplente: D. Jaime Carballo Barazal
Infraestructuras		Titular: D. Joaquín Moreno Pérez Suplente: D. Fco. Javier Dorado García
Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales		Titular: Dña. Araceli Martín Jiménez Suplente: Dña. María Auxiliadora García Lima
Urbanismo y Vivienda		Titular: D. Alfonso Jiménez Ballesteros Suplente: D. Eduardo Holgado Pérez
Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad		Titular: D. Rafael Arciniega Vela Suplente: D. Antonio Romero Granados
Cultura		

Secretaría:

Titulares: Dña. Mª del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

Dña. Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.



Suplentes: Un/a funcionario/a del Departamento de Contratación Administrativa.

Los suplentes actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario/a que sólo tendrá voz.

SEGUNDO: La Mesa Permanente de Contratación cuya composición se ha adaptado con el presente acuerdo, intervendrá en todos los procedimientos de contratación que se inicien tras la oportuna publicación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento y también respecto a aquellos otros que se hubieran iniciado con anterioridad, aún no hayan finalizado y queden en ellos actuaciones en las que deba intervenir la Mesa de Contratación.

TERCERO: Notificar este acuerdo a todas las personas miembros de la Mesa Permanente de Contratación y publicar el contenido del mismo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, visto informe de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 26/07/2021, la Corporación por trece votos a favor y diez (Sres/as. Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera, y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos) abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE TITULARIDAD DE BIENES, RELATIVO A VIARIO SIN TITULAR ACREDITADO, CONCRETÁNDOSE EN LA SIGUIENTE ACTUACIÓN: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SE9014 TRAMO DESDE GUADALEMA DE LOS QUINTERO HASTA EL LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PALMAR DE TROYA. UTRERA. SEVILLA". RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Habiéndose acogido el Excmo Ayuntamiento de Utrera mediante de Decreto de Alcaldía Presidencia núm 202100331 al "Programa Vías Singulares" enmarcado en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) y más concretamente a la Línea 1: Viarios sin titular acreditado concretándose en la siguiente actuación: "Conservación y mantenimiento de la carretera SE9014 tramo desde Guadalema de los Quintero hasta el límite del término municipal de El Palmar de Troya. Utrera. Sevilla" en el importe de 77.137.52€.

Habiéndose recibido resolución de la Excma Diputación de Sevilla de fecha 19/04/2021, Registro de Entrada número 2021/13381, de aprobación provisional de selección de los beneficiarios de las Líneas 1 y 2 de dicho Programa y entre los que se encuentra esta entidad, para la actuación anteriormente indicada y en el importe fijado.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2019/3142 de fecha 13 de mayo de 2019, por el que fue aprobada la Memoria Descriptiva y Gráfica "*obras de mantenimiento y conservación de viario en ctra. SE-9014 desde Guadalema de los Quintero hasta N-IV de Utrera (Sevilla)*" adoptándose en el mismo la siguiente resolución: "*QUINTO.- Disponer la ejecución subsidiaria de la citada obra, y, una vez adjudicada su ejecución, proceder a la publicación de anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, en el que se indique fecha de inicio de las obras, importe de la ejecución y empresa adjudicataria, al objeto de que los posibles titulares de la carretera en la que se actúa se personen en el procedimiento.*"

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2019/3209 de fecha 15 de mayo de 2019 por el que la ejecución de las obras objeto de dicha Memoria Descriptiva y Gráfica fueron adjudicadas a la empresa Firmes y Asfaltados del Sur S.L., con CIF: B91698118, por un importe total de 42.217,67 euros, IVA incluido.

Vista publicación del BOE de fecha 20 de mayo de 2019 de la adjudicación citada.

Vista Memoria Técnica del Proyecto de conservación y mantenimiento de la Carretera SE-9014, tramo desde Guadalema de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



los Quintero hasta el límite del Término Municipal de El Palmar de Troya firmada por el Director de Infraestructuras de este Ayuntamiento.

Dado que el bien objeto del programa carecía de titular acreditado, por providencia de Alcaldía de 26 de abril de 2021, se inició el correspondiente procedimiento administrativo de investigación de bienes sin titular acreditado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 126.1 y 2 del RBEL el inicio del expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 107 de 12 de mayo de 2021, en el Diario de Sevilla con fecha 8 de junio de 2021 y en el tablón de edictos del Excmo Ayuntamiento de Utrera, así como en el de la Entidad de el Palmar de Troya, durante 20 días hábiles, emplazándose al mismo tiempo a quienes resultaran afectados, a los efectos previstos en el 126.3 del RBELA. Consta en el expediente certificado emitido por Secretaría de que no se conoce que durante el período de exposición se hayan presentado reclamación/alegación contra el mismo.

Igualmente con fecha 27 de abril de 2021, se dió traslado a la Administración Estatal y Autonómica, para que pudieran hacer valer sus derechos y alegar lo que estimaran procedente, según lo dispuesto en el artículo 49.2 del Reglamento de Bienes. Con fecha 31 de mayo de 2021, registro de entrada n.º 18915, se recibe informe de la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, informando de que el viario no pertenece a la Red de Carreteras del Estado, por lo que la Dirección General de Carreteras no ostenta competencias sobre el citado viario, salvo en la intersección con la N-4.

Con fecha 16 de junio de 2021, registro de entrada n.º 20994, se recibe oficio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Dirección de Infraestructuras informando que en su sistema de información consta que dicha vía no es titularidad de la Junta de Andalucía.

Con fecha 15 de julio de 2021, se emite informe jurídico preceptivo por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Don Juan Borrego López según lo dispuesto en el artículo 128.2 RBELA y en el artículo 53 RB, que concluye, que resulta adecuada a la legalidad la investigación pretendida, informando del cumplimiento de todos los trámites establecidos en los artículos 125.2, 126.3 y 127 del RBEL, con el cumplimiento de los artículos 46, 48, 49.2, 50 y 51 del RB, el artículo 42 de la LPAP y los artículos 56, 77 y 78 de la LPACAP,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20211948893 Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43</p>
---	--	---



estimando que existen suficientes indicios para justificar el ejercicio de la potestad pretendida y entender que el inmueble investigado PUDIERA SER de propiedad municipal por su condición de Camino Vecinal DE SERVICIO PÚBLICO QUE UNE LAS POBLACIONES DE Guadalema de los Quintero y El Palmar de Troya, y la carretera nacional IV. Asimismo, concluye en segundo lugar que ha quedado constatado que la carretera que une la carretera Nacional IV con los núcleos de población de Guadalema de los Quintero y El Palmar de Troya, es por su naturaleza un camino de servicio público, en buen estado de conservación por el cual se puede ir a cualquiera de esos puntos; y que ninguna de las administraciones competentes en materia de carreteras o caminos de servicio de infraestructuras ha reconocido la titularidad de las mismas, y que durante el trámite de exposición al público del expediente de investigación ningún propietario colindante a la misma ha invocado la condición de tratarse de una servidumbre de paso entre fincas particulares ni de tener la posesión de la misma, concluyendo que el inmueble objeto de investigación sobre el que se ejecuta el proyecto de Obras ordinarias Municipales denominado "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SE-9014, TRAMO DESDE GUADALEMA DE LOS QUINTERO HASTA EL LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PALMAR DE TROYA", es un camino vecinal de titularidad municipal, pudiendo el Ayuntamiento acudir al ejercicio de la potestad administrativa de recuperar de oficio en caso de necesidad de requerir de la posesión, y en su momento a la inscripción registral del mismo en favor del Ayuntamiento de Utrera.

Visto el contenido de la información documental, los mencionados informes, así como el resultado de los medios probatorios y considerando que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre la investigación pretendida (artículos 63.4 LBELA, 130 del RBELA, 22.2 j y 34.1 i LBRL y 50.17 ROF).

En atención a lo expuesto en los artículos 63 y 64 de la de la Ley 7/1999 de Bienes de las entidades locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), en los artículos 119 y 124 y ss. del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), en el artículo 122.1.e de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA), en los artículos 9, 44.1.a, 45 y ss. y 72 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), en los artículos 41.1.a, 42 1 y 2, 28, 44 y 45 de la Ley



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20211948893 Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43</p>
---	--	---



Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre (LPAP), en los artículos 4.1.d, 22.2 j y 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en los artículos 4.1.d, 50.17 y 220.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF), en los artículos 18, 54, 77, 78 y 105 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación, se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar no acreditada, ni reclamada la titularidad del tramo de la carretera SE9014, tramo desde Guadalema de los Quintero hasta el límite de El Palmar de Troya, por ninguna de las Administraciones con competencia en materia de carreteras o caminos de servicios de infraestructuras, ni por ningún particular colindante a la misma que pudiera haber invocado la existencia de una servidumbre de paso o tener la posesión del inmueble investigado, entendiéndose que se trata de un camino vecinal de servicio público que une las poblaciones de Guadalema de los Quintero y El Palmar de Troya con la Nacional IV, que pudiera ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, tal y como se fundamenta en la parte expositiva de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Realizar las actuaciones administrativas y el ejercicio de la potestad administrativa de recuperación de oficio si fuere necesario requerir la posesión del tramo de carretera que une la carretera Nacional IV con los núcleos de población de Guadalema de los Quintero y El Palmar de Troya, así como en su momento proceder a la inscripción registral a favor del Excmo. Ayuntamiento de Utrera conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley Hipotecaria.

TERCERO.- Dar traslado a la Administración Estatal, a la Administración Autónoma y a la Diputación de Sevilla, del presente acuerdo a efectos de conocimiento.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Alcalde-Presidente. Fdo: Jose M.ª Villalobos Ramos."**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20211948893 Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43</p>
---	--	---



Analizada la propuesta, visto informe de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 26/07/2021, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS "CENTRO DE FORMACIÓN DE MAYORES OLIVAREROS 2ª FASE" INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO". APROBACIÓN.

Por la Sra. López Ruiz, Teniente de Alcalde del Área de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Plan Contigo, los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia.

Mediante acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021 se ratificaron diversas resoluciones de la Presidencia sobre variaciones puntuales y rectificaciones de erratas en diversos Programas.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 202100853, de 11 de febrero, por el que se aprueban las actuaciones a incluir en el "Programa de Empleo y Apoyo Empresarial" y se acuerda la solicitud de financiación para la misma.

A la vista de la Resolución número 3257/2021, de la Diputada Delegada del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 22 de junio de 2021, mediante la cual se aprueba provisionalmente los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



de Utrera al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado dentro del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (PLAN CONTIGO), y concretamente dentro de la línea 11 Construcción y/o equipamientos de centros de empresas/formación/estudio: Proyecto 11.1. CENTRO DE FORMACIÓN DE MAYORES OLIVAREROS 2 FASE, total subvención 245.000,00 €.

Visto acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 24 de junio de 2021, por el que se aprueba definitivamente la modificación del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021, derivada de la ampliación de su financiación, por un importe total de 74.253.991,04 euros.

Visto el expediente incoado para la aprobación del Proyecto de Ejecución de "Centro de Formación de Mayores Olivareros 2º fase", (Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), "Plan Contigo"), expte. OP40/21, redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, Arquitecto Colegiado n.º 3864 del COAS, de fecha julio de 2021, con declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de fecha 16 de julio de 2021 y con supervisado municipal n.º 016-21-R00, de fecha 21 de julio de 2021, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 336.348,24 € IVA incluido.

Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 21 de julio de 2021, así como Informe Jurídico favorable emitido por la Técnica de Administración General D.ª María Araceli Martín Jiménez, de fecha 21 de julio de 2021, requeridos a los efectos establecidos en los artículos 169.4 y 172 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el cumplimiento de los requisitos urbanísticos de las obras promovidas por el Ayuntamiento en su término municipal, así como demás documentos que constan en los mismos.

El órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de "Centro de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
 Fecha: 29/07/2021
 Hora: 13:43



Formación de Mayores Olivareros 2ª fase”, (Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), “Plan Contigo”), expte. OP40/21, redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, Arquitecto Colegiado n.º 3864 del COAS, de fecha julio de 2021, con declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de fecha 16 de julio de 2021, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 336.348,24 € IVA incluido, aprobado provisionalmente en el Programa de Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, promovido por la Diputación de Sevilla, según Resolución de fecha 22 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras a D. Jaime Carballo Barazal, Arquitecto Municipal, así como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Luis Antonio Luna Aspiazu, Arquitecto Técnico Municipal.

TERCERO.- Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 525,78 € euros para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

QUINTO.- Asumir el compromiso de cofinanciación con cargo al Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021(Plan Contigo) y la ampliación de dicho Plan, promovidos por la Diputación de Sevilla, y, en su caso, al Presupuesto Municipal en vigor.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Diputación de Sevilla, así como a la dirección facultativa, Secretaría General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA.-** Fdo.: Llanos López Ruiz (DA 29/06/21).”



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20211948893 Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43</p>
---	--	---



Analizada la propuesta, visto informe de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructura y Urbanismo, de fecha 26/07/2021, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN ESPECIAL DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA DE LOS AYUNTAMIENTOS CON LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL."

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"D. Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN ESPECIAL DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA DE LOS AYUNTAMIENTOS CON LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia de los ayuntamientos como entidades administrativas y su carácter imprescindible en la organización política del Estado es incuestionable. La Constitución Española en su artículo 137 ya establece dicha contribución a la vertebración de nuestro país, reconociendo la autonomía local: "El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses". A su vez, nuestra Carta Magna propone, en su artículo 142, la otra pieza fundamental que garantiza que dicha contribución se efectiva, la dotación de recursos para su funcionamiento, es decir, su suficiencia financiera: "las Haciendas locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de las funciones que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Estas entidades locales tienen como mayor virtud su cercanía a la población. Por tanto, este último pero primer peldaño de la estructura de la Administración pública se antoja fundamental a la hora de instrumentar las políticas diseñadas por las administraciones de carácter superior. El conocimiento directo de las necesidades de sus ciudadanos le otorga la potestad de ofrecer las respuestas más adecuadas para satisfacerlas.

Ahora bien, en el devenir diario, la realidad es más compleja. Debido a un sistema de financiación de las Haciendas Locales obsoleto ya en su diseño y cuyas reformas posteriores han sido insuficientes, estas entidades se encuentran en la necesidad urgente de abordar una reforma del modelo, tanto desde el punto de vista de su participación en los ingresos del Estado como en la redefinición de sus competencias, a fin de garantizar su suficiencia y, por tanto, su funcionamiento.

Aun partiendo de aquella base, en las circunstancias actuales, el papel que han desempeñado estas administraciones locales en la contención del virus del COVID ha sido de suma importancia. La lucha contra la pandemia está teniendo dos vertientes claramente diferenciadas y, a su vez, íntimamente relacionadas: por un lado, la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias basadas en restricciones a la movilidad, fundamentalmente, para frenar la enfermedad y salvar el mayor número de vidas posibles; y por otro, el atenuar los efectos negativos de dichas limitaciones sobre la estructura social y económica del país, procurando una salida lo más rápida posible hacia la recuperación de todo el sistema.

En ambos aspectos de la crisis, los ayuntamientos han ofrecido su mejor respuesta. De una parte, han sido los responsables de poner en práctica y mantener las limitaciones a la circulación de personas y el aislamiento social. Por otra, han tenido que seguir prestando los servicios más esenciales, además de los extraordinarios por causa de la pandemia, enfrentándose a un panorama de cierre de empresas y desempleo, lo que les ha supuesto una merma importante de sus ingresos. En muchos casos, incluso han sido las propias administraciones locales las que han flexibilizado y congelado el pago de sus tributos con el fin de ayudar tanto a vecinos como a las empresas localizadas en sus municipios.

Este complejo escenario ha venido a agravar los problemas de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



financiación ya descritos anteriormente, por lo que se hace imprescindible una respuesta coordinada, leal y responsable del conjunto de las Administraciones Públicas para atender las necesidades más perentorias de sus ciudadanos.

Desde el inicio de la legislatura, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha venido articulando medidas de apoyo y refuerzo a las administraciones locales, así como las de carácter urgente desplegadas desde el inicio de la pandemia.

Se ha incrementado gradualmente la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) en los tres últimos presupuestos. Si entre los ejercicios 2012 y 2018 el fondo se mantuvo constante, congelado en 480 millones de euros, en 2019 se elevó a 489,6 millones y en 2020 se situó en 500 millones. En 2021, el fondo se ha dotado con 510 millones de euros, diez más que el ejercicio precedente. Además de ello, por primera vez en la historia, las entidades locales autónomas serán destinatarias de la PATRICA.

El Gobierno andaluz ha reducido un 95% la deuda que mantenía con los ayuntamientos, hasta situarla en 9,2 millones de euros frente al nivel de 180 millones que presentaba este saldo a fecha de diciembre de 2018.

Por otro lado, se han puesto en marcha Programas de Colaboración Financiera específica extraordinaria: con las entidades locales con población superior a 1.500 habitantes e igual o inferior a 5.000 habitantes para el reforzamiento y cobertura de sus servicios a consecuencia de la crisis originada por el coronavirus (6 millones de euros); con las entidades locales con población igual o inferior a 1.500 habitantes para el reforzamiento y cobertura de sus servicios públicos a consecuencia de la crisis originada por el coronavirus (4 millones de euros); Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que se aprueba la "Iniciativa AIRE" (165 millones de euros); o el Decreto-Ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (2,3 millones de euros).

Además de lo anterior, la aportación de la Junta de Andalucía al PFEA en este último ejercicio ha sido de 59,6 millones y, próximamente, se ampliarán todas estas líneas de apoyo a los ayuntamientos con un nuevo fondo extraordinario dotado con 15 millones de euros adicionales para afrontar los gastos derivados de la pandemia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.ustrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211948893
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43



Adicionalmente, el Consejo de Gobierno aprobó recientemente un Decreto por el que se desarrolla una línea de subvenciones directas de apoyo económico a las 36 Entidades Locales Autónomas (ELA) existentes en nuestro territorio, dotado con 2,5 millones de euros.

Para luchar contra la despoblación de nuestro medio rural se han habilitado un montante de 2,5 millones de euros dirigidos a municipios de menos de 20.000 habitantes para iniciativas de activación económica y generación de empleo, desarrollo de la economía local o actuaciones en edificios municipales que favorezcan ese desarrollo.

También se ha establecido otra línea de ayudas destinada a garantizar que las entidades locales puedan prestar los servicios públicos de su competencia en circunstancias excepcionales o ante aumentos eventuales de población, bien en determinadas épocas del año como el verano en el caso de los municipios costeros, o bien por la celebración de acontecimientos deportivos o culturales, con una dotación de 2,3 millones de euros.

Por último, se aprobará en breve un Plan de Aplazamiento y Fraccionamiento de la Deuda de los Ayuntamientos con la Administración andaluza, que establezca un plazo de carencia de dos años, tras los cuales se facilitará el pago de las deudas municipales en varias anualidades. Esta medida está justificada por los requisitos de acceso a los fondos europeos "Next Generation".

Todo este esfuerzo económico, normativo y de gestión desplegado por parte del Gobierno de la Comunidad hacia los municipios andaluces debe ser complementado con una actuación adicional por parte de otras Administraciones Públicas, en especial el Gobierno de España.

Hasta la fecha, el Gobierno central solo ha destinado en contadas ocasiones fondos extra a los ayuntamientos para atender la gravísima situación de las entidades locales frente a la crisis del coronavirus. Es más, no solo no ha aportado financiación adicional alguna, sino que ha intentado apropiarse de los superávits de estas entidades para dotarse de liquidez, vulnerando los preceptos constitucionales y leyes en vigor. A esto se le añade que, en los Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio 2021, que incorporan 35.000 millones de euros correspondientes al programa de recuperación "Next Generation UE", únicamente 1.483 millones de euros será gestionada directamente por las entidades locales, un escaso 4,2% de dichos recursos. En definitiva, un escaso esfuerzo para atender sus necesidades financieras. Dadas todas estas circunstancias, desde el Grupo Municipal Ciudadanos se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



considera imprescindible abrir una nueva vía de apoyo a la Administración Local por parte del Gobierno de la Nación, que acompañe la senda marcada por Gobierno de la Junta de Andalucía. Así, paralelo a la aprobación del futuro Plan de aplazamiento de deudas por parte de nuestra Comunidad, se hace necesario un marco financiero excepcional y temporal que permita el fraccionamiento de estas deudas de las Administraciones Públicas Locales contraídas con las Administraciones Públicas dependientes del Gobierno de la Nación.

De no llevarse a cabo este Plan de fraccionamiento de pagos, muchas de estas entidades estarán con problemas a la hora de acceder a fondos destinados a la recuperación de todas las Administraciones Públicas, conllevando esto, adicionalmente, un perjuicio para sus ciudadanos al privarles de estas posibilidades de reactivación económica.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1- El Ayuntamiento de Utrera insta al Gobierno de España a aprobar un Plan Especial de aplazamiento y fraccionamiento de las deudas que las Entidades Locales tienen con el Estado con el fin de contribuir a la recuperación económica de las mismas a través de los diferentes fondos destinados a la reactivación económica de nuestro país.

2- El Ayuntamiento de Utrera insta al Gobierno de España a aprobar un Plan de Reactivación Económica para las Administraciones Locales, que contemplen ayudas específicas para el empleo y el fomento de empresas.

En Utrera, a 21/07/2021, Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

Analizada la propuesta, la Corporación por diez votos a favor y catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Montoro Pizarro, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Doblado Lara, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón y Lara Pérez del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "CREACIÓN DE LA OFICINA DE VIDA INDEPENDIENTE."

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"D. Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

MOCION PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE VIDA INDEPENDIENTE. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el ENIL (European Network on Independent Living), la Vida Independiente es "la demostración diaria de las políticas sobre diversidad funcional basadas en Derechos Humanos. La Vida Independiente es posible a través de la combinación de varios aspectos medioambientales e individuales, que les permite a las personas con diversidad funcional tener el control sobre sus propias vidas. Esto incluye la oportunidad de realizar elecciones y decisiones a cerca de donde vivir, con quien y como. Los servicios deben ser accesibles para todos y estar basados en la igualdad de oportunidades, permitiendo a las personas con diversidad funcional tener flexibilidad en su vida diaria. Es necesario, por lo tanto, remarcar que la idea de Vida Independiente es para todas las personas con diversidad funcional, sin importar el género, la edad ni el nivel de apoyo que necesiten."

A esta definición se llega tras un recorrido que comienza a finales de los años 60 en la Universidad de Berkeley (en California), a raíz de la lucha personal de Ed Roberts, un joven con diversidad funcional física que decidió estudiar en la misma, aunque carecía de la accesibilidad necesaria para que Roberts pudiera desenvolverse de manera óptima. Ed junto con otros estudiantes, también con diversidad funcional, llevan a cabo una revisión de las ideas preexistentes en torno a su realidad e



FIRMANTE - FECHA



inician una lucha por sus derechos civiles, equivalente a la que llevaban a cabo los movimientos de las personas de origen afro-americano y las personas LGTB, con el objetivo de sacar a las personas con diversidad funcional de los hospitales e instituciones en los que se veían obligados a vivir.

Podemos condensar la Filosofía de Vida Independiente en los siguientes pilares:

1. Derechos humanos y civiles;
2. Auto-determinación;
3. Auto-ayuda (Ayuda entre Iguales);
4. Posibilidad para ejercer poder (Emponderamiento);
5. Responsabilidad sobre la propia vida y acciones;
6. Derecho a asumir riesgos; y,
7. Vivir en la comunidad.

Estas ideas llegan a Europa, dónde ya existía algún movimiento que venía abogando por un cambio de paradigma. En particular, describen la diversidad funcional como una forma específica de opresión social. Es la sociedad la que produce la "discapacidad" al no poder acoger las diferencias funcionales de sus integrantes con diversidad funcional. Es esta visión social, que recoge y apunta la Filosofía de Vida Independiente, la que merecerá el nombre de Modelo Social de la Discapacidad.

Esta transición que se viene realizando desde un modelo médico-rehabilitador hacia el modelo social tiene como punto de inflexión definitivo la proclamación de la [Convención Internacional de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad](#) (ONU, diciembre de 2006) que sitúa, de manera inequívoca, la cuestión de la diversidad funcional en el ámbito de los Derechos Humanos.

En España, la Filosofía de Vida Independiente y el Modelo Social son recogidas por el [Foro de Vida Independiente y Divertad](#). Algunos de cuyos participantes plantean una variación del modelo social sustituyendo el eje de pensamiento capacidad-discapacidad en términos de dignidad y abandonando la búsqueda de la normalidad por el reconocimiento de la diversidad. Es el llamado [Modelo de la Diversidad](#).

La Oficina de Vida Independiente (OVI) desarrollan un servicio innovador: un equipo multidisciplinar analiza las necesidades de las personas usuarias de manera individualizada y les ofrece una serie de apoyos para poder llevar a cabo su proyecto de vida de manera autónoma y en su propio domicilio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



Este programa estaría destinado a aquellas personas con discapacidad y dependientes de Utrera que, en la actualidad, no sean beneficiarias de ningún servicio de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia por parte de la Administración u otra entidad. De esta forma, tendrán prioridad las personas con grandes dependencias (Grado II y III), mayores de 65 años, procedentes de zonas de exclusión social y que vivan solas o no posean ninguna red de apoyo familiar.

El programa se podría desarrollar en cuatro módulos diferenciados: servicios de promoción de la autonomía personal y hábitos de vida saludable, asistencia personal; información, orientación y asesoramiento, y formación. Estos equipos multidisciplinares se completan con un equipo de coordinación que proporcionará orientación a familiares y personas usuarias a través de asesoramiento jurídico y sobre accesibilidad.

Compete a los poderes públicos prestar los apoyos necesarios para lograr la plena autonomía personal que permita la participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos en igualdad de condiciones. Todas las personas tienen derecho a elegir y tomar decisiones sobre su calidad de vida, cómo quieren vivir y qué necesidades concretas quieren afrontar en favor de una mayor autonomía personal. De éste modo, se conseguirá alcanzar una Sociedad verdaderamente inclusiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

- La creación de la Oficina de Vida Independiente Municipal.
- Solicitar a la Junta de Andalucía, concretamente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de su programa Andalucía Inclusive, la cofinanciación de la citada oficina.

En Utrera, a 21/07/2021, Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

Por la Sra. Ruiz Tagua, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta enmienda de Supresión y Modificación que literalmente dice:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20211948893 Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43</p>
---	--	---



**“ENMIENDAS A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL
CIUDADANOS RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE VIDA
INDEPENDIENTE**

PLENO ORDINARIO JULIO

Mº José Ruiz Tagua, con DNI 47.001.903 T, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, presenta la siguiente enmienda a la “Moción relativa a la creación de la oficina de vida independiente” presentada al Pleno Ordinario del mes de julio por el Grupo Municipal Ciudadanos.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Proponemos la supresión de la propuesta de acuerdo número 1

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Proponemos la modificación de la propuesta de acuerdo número 2, en los siguientes términos:

Donde dice: “Solicitar a la Junta de Andalucía, concretamente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de su programa Andalucía Inclusive, la cofinanciación de la citada oficina.”

Debe decir: “Solicitar a la Junta de Andalucía, concretamente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de su programa Andalucía Inclusive, la financiación para la creación de la Oficina de Vida Independiente Municipal en Utrera para ofrecer recursos y apoyos personalizados para que las personas con algún tipo de discapacidad puedan llevar una vida independiente. Desde esta oficina se ofrecerá cobertura sobre todas aquellas acciones que las personas, por sus características intelectuales o físicas, no puedan realizar por si mismas. Algunos de estos servicios son información y asesoramiento, elaboración de planes personales, apoyo en la búsqueda de vivienda, empleo, formación o asesoramiento en cuestiones de accesibilidad y participación.”

Y para que así conste, lo firma:

Mº José Ruiz Tagua, Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista, En Utrera, a fecha 28 de julio de 2021.”

La Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, acepta las enmiendas, quedando la parte dispositiva de la propuesta del siguiente tenor literal:

ACUERDOS:

1.- Solicitar a la Junta de Andalucía, concretamente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de su programa Andalucía Inclusive, la financiación para la creación de la Oficina de Vida Independiente Municipal en Utrera para ofrecer recursos y apoyos personalizados para que las personas con algún tipo de discapacidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211948893
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43



puedan llevar una vida independiente. Desde esta oficina se ofrecerá cobertura sobre todas aquellas acciones que las personas, por sus características intelectuales o físicas, no puedan realizar por si mismas. Algunos de estos servicios son información y asesoramiento, elaboración de planes personales, apoyo en la búsqueda de vivienda, empleo, formación o asesoramiento en cuestiones de accesibilidad y participación.

Analizada la propuesta enmendada, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE EJECUTE COMO ESTABA PREVISTO LAS OBRAS DE LA A-362 Y LA A-394 Y QUE CESE LAS DESIGUALDADES ENTRE MUNICIPIOS."

Por el Sr. Romero López, viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE EJECUTE COMO ESTABA PREVISTO LAS OBRAS DE LA A-362 Y LA A-394 Y QUE CESEN LAS DESIGUALDADES ENTRE MUNICIPIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En marzo del presente año fueron presentadas por el grupo municipal socialista, y aprobadas por unanimidad, dos mociones solicitando a la Junta de Andalucía, como administración competente la ejecución del desdoblamiento de la carretera A-362, conocida como "Carretera de Los Palacios", y la realización de la Variante Este de la A-394 a su paso por Utrera. Si esta moción es, en síntesis, una reiteración a la Junta, también lo fueron las citadas anteriormente; porque es un asunto de suma importancia para nuestro municipio y que diferentes gobiernos y partidos políticos han reivindicado a lo largo del tiempo.

Los motivos que hacen traer de nuevo este asunto al Pleno son:

1. Los alcaldes de Utrera y Los Palacios y Villafranca enviaron una carta



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20211948893 Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43</p>
---	--	---



al presidente de la Junta de Andalucía a principios del pasado mes de abril. En dicha carta se expusieron los motivos y se le solicitó una cita para mantener una reunión. A día de hoy, dicha carta no ha sido respondida.

2. En este laxo de tiempo, la Junta de Andalucía ha anunciado el inicio de un estudio para analizar la mejora funcional y la seguridad vial en el corredor viario Arahál-Utrera-Los Palacios. Este anuncio resulta a todas luces insuficiente teniendo además en cuenta que el desdoble de la carretera Utrera-Los Palacios y Villafranca está contemplado en distintos documentos estratégicos de la Junta de Andalucía (por ejemplo, en el PISTA).

Estos proyectos resultan ya imprescindibles y el gobierno andaluz no puede demorar más la dotación presupuestaria para la realización de estas obras. Hoy más que nunca, por la crisis económica derivada de la pandemia, se hace necesario impulsar la economía y el desarrollo. Y en este sentido, el desdoblamiento o la adecuación de la Carretera de Los Palacios fomentaría el crecimiento económico.

Utrera y Los Palacios y Villafranca, son las dos poblaciones más grandes del sur de la provincia, están separadas por apenas 10 km y suman entre las dos alrededor de 100.000 habitantes. Son las dos únicas ciudades de España que, con estas características (proximidad y habitantes), no están conectadas por una vía de alta capacidad. Una vía de alta capacidad que mejoraría, además de la seguridad vial, la actividad empresarial creciente en la zona. Así, el proyecto de "Conurbación" impulsado por ambas ciudades se vería respaldado por la Junta de Andalucía con la importancia que tiene. El principal eje estratégico, de comunicaciones y empresarial del sur de Sevilla, la puerta de entrada de los puertos de Algeciras y Cádiz, enlace con el aeropuerto de Sevilla, con la autovía A-4, etc.

Por estos motivos, y por el firme compromiso con el progreso de nuestra ciudad, el grupo municipal socialista impulsa esta moción, reivindicando una vez más lo que es de justicia; Lejos de reivindicaciones políticas, tratamos de imponer el sentido común en cuanto a lo que los utreranos y utreranas merecen y que la Junta de Andalucía no puede obviar.

Los socialistas desde el gobierno municipal siempre hemos mostrado colaboración y lealtad institucional en este asunto, algo que sin duda podemos hacer extensible al resto de grupos de la oposición como Corporación en su conjunto. Por tanto, como representantes de la ciudadanía de Utrera no podemos permitir ni un paso atrás. Nuestra



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	DOCUMENTO: 20211948893 Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43
--	---	--



ciudad se encuentra en un nudo fundamental de comunicaciones y el gobierno de Moreno Bonilla, que es a quien corresponde, no puede dejar de priorizarlas. Hablamos de un interés público para Utrera y toda la comarca. También hay que recordar que nuestro municipio se adhirió a la red de ciudades "Ramal Central" que por posición estratégica sitúa a Utrera en el camino de las mercancías y nudos logísticos que parten del Puerto de Algeciras hacia el centro y norte de España.

Es por ello que la Junta no debe priorizar otras actuaciones. Porque aunque no se trate de generar agravios comparativos, los datos dicen por sí mismos que Utrera es la ciudad a la que más incidencia negativa le genera y más oportunidades pierde al no realizarse el desdoble de la A-362, mientras que en otros municipios de menor impacto económico y demográfico sí se han priorizado este tipo de actuaciones.

Aunque el gobierno andaluz perdió una oportunidad en los Presupuestos 2021 al no dotar el desdoble de financiación expresa, ello no quiere decir que no deba impulsar las obras de una vez. Gracias a los fondos extraordinarios que están llegando del Gobierno de España y de la Unión Europea como nunca antes, estas actuaciones se pueden realizar siempre que exista voluntad política. Se trata de darle a cada ciudad, territorio o zona estratégica las infraestructuras necesarias para que desarrollemos con garantías todo nuestro potencial social, económico y mejoremos la calidad de vida.

Por todas estas razones, instamos a la aprobación por el Pleno de Utrera de los siguientes:

ACUERDOS

1. Reiterar a la Junta de Andalucía la imperiosa necesidad de ejecutar cuanto antes el desdoble de la carretera A-362, Utrera-Los Palacios, en los términos en que quedó aprobado el proyecto de forma favorable por la autorización ambiental de la Consejería de Medio Ambiente en 2015, donde se preveía convertir esta calzada en una autovía, a la que se uniría un carril-bici y vías de servicios en sus márgenes, de manera que hagan el tráfico más rápido, fluido y seguro; todo ello sin hacerlo depender de los estudios de mejora de la funcionalidad y seguridad encargados por la Junta que puedan conllevar retrasos e incluso la no realización de esta autovía a cambio de una simple mejora de la carretera.

2. Reiterar a la Junta de Andalucía la necesidad de la realización de la Variante Este de la carretera A-394 y sus obras relacionadas, comunicando con la A-92, y garantizando una circulación fluida, segura



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	

DOCUMENTO: 20211948893
 Fecha: 29/07/2021
 Hora: 13:43



y sostenible (carriles de un mínimo de 3'5 metros, arcenes de 1'5 metros y una longitud de entre 4'5 y 6'5 kilómetros).

3. Dar traslado de los acuerdos adoptados por este Pleno al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En Utrera, a 21 de julio de 2021, M^o José Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo del Partido Socialista."

Analizada la propuesta, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N^o 18, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLA, SOMBRILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA", CON EFECTOS HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021". APROBACIÓN PROVISIONAL.**

La Corporación, por veintitrés votos a favor, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N^o 18, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLA, SOMBRILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA", CON EFECTOS HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021". APROBACIÓN PROVISIONAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211948893
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43



Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto expediente incoado por la Alcaldía-Presidencia, para prorrogar la suspensión temporal del devengo de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho tributo, en el que consta la documentación que se indica a continuación.

Vista Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha de fecha 20 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

“El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, aprobó provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa, estableciendo la Disposición Transitoria de dicha norma lo siguiente: “Teniendo en cuenta el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, así como el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el citado estado de alarma, cuya prórroga se extenderá desde las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021; y considerando por este motivo, que se dan circunstancias previstas en el apartado 2º, del artículo 8, de esta Ordenanza Fiscal, se declara la suspensión temporal del devengo de la tasa, durante un plazo de 6 meses, contado desde la entrada en vigor de la modificación de la presente Ordenanza en el ejercicio 2021”.

Estando próximo a expirar el plazo de suspensión del devengo de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa, suspendido al amparo de la Disposición Transitoria transcrita arriba, dado que la aprobación definitiva de la citada modificación fue objeto de publicación en el BOP número 26 de fecha 02 de febrero de 2021.

Considerando que, aunque el Estado de Alarma declarado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y sus prórrogas, expiró el 9 de mayo de 2021, siguen vigentes diversas medidas impuestas por la Junta de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	DOCUMENTO: 20211948893 Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43
--	---	--



Andalucía para contener la propagación del virus que afectan a restricciones de aforos y horarios de los establecimientos abiertos al público, imponiéndose, asimismo, distancias mínimas entre mesas y reuniones tanto en interiores como en las terrazas al aire libre, medidas impuestas para evitar el grave riesgo colectivo de contagio, que dificultan de manera significativa el normal desarrollo de la actividad económica del sector de la hostelería y restauración local.

Teniendo presente que corresponde, en todo caso, al Pleno de la Corporación la apreciación de las citadas circunstancias, así como la facultad para adoptar la suspensión del devengo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la citada Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa, por la presente vengo a **DISPONER**:

ÚNICO: Que por el Departamento de Gestión de Ingresos, se realicen los tramites para elevar al Pleno de la Corporación Propuesta para acordar la prórroga de la suspensión temporal del devengo de la tasa hasta el 31 de diciembre de 2021, dado que, a juicio de esta Alcaldía, se dan circunstancias de fuerza mayor y grave riesgo colectivo que impiden el normal desarrollo de la actividad económica.

Procédase por los servicios técnicos de este Ayuntamiento a la emisión de los informes que se consideren necesarios para la aprobación de la suspensión referida, y una vez sometida al Pleno, en su caso, continúese la tramitación para su efectiva aplicación".

Visto informe del Técnico de Administración General del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, Diego Hidalgo Morgado, de fecha 20 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

"Se emite el presente informe en atención a Nota Interior de la Oficina de Gestión de Ingresos, de fecha 16 de julio de 2021, por la que se solicita informe sobre si se cumplen los presupuestos exigidos en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa, para suspender temporalmente el devengo de dicha tasa. En concreto se solicita que se informe sobre si concurre fuerza mayor o grave riesgo colectivo derivado de la situación de pandemia que impida o dificulte de manera significativa el normal desarrollo de la actividad económica de hostelería y restauración local debida a las restricciones de aforo, horarios, distancias de mesas, etc. establecidas en la normativa vigente en la actualidad.

Al respecto, se informa por este técnico:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20211948893 Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43</p>
---	---	---



PRIMERO.- La normativa vigente respecto de las limitaciones a estas actividades para combatir la pandemia COVID-19, se recoge en la siguiente normativa autonómica:

- Resolución de 14 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por la que se establecen en la provincia de Sevilla los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19, finalizado el estado de alarma.

- Orden de 14 de julio de 2021, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

- Orden de Consejería de Salud y Familias, de 7 mayo 2021. Establece los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma

Según esta normativa, el municipio de Utrera se encuentra en el nivel de alerta 1, lo que implica una serie de restricciones a la hostelería y en particular a las terrazas y veladores que pueden resumirse en las siguientes:

En terraza, tan solo se permite el consumo de productos por clientes sentados en mesas con una distancia mínima de 1,5 m de distancia entre personas de distintas mesas. Se permite el consumo en barra respetando la distancia entre personas de 1,5 metros.

La ocupación en mesa solo podrá ser de 8 personas por mesa en interior y 10 personas por mesa en exterior o terraza. Se permite una ocupación del 100% del aforo en las terrazas, pero solo el 75% del aforo en interior. Estos límites de ocupación se entienden respetando la distancia entre mesas y el número máximo de personas por mesa permitido.

Los locales de hostelería y sus terrazas podrán estar abiertos al público hasta las 00:00 horas en el interior y hasta la 01:00 horas en el exterior, sin admisión de nuevos clientes ni servicio desde las 00:00 horas, excepto las heladerías y chocolaterías, que podrán admitir nuevos clientes pero desde las 00:00 horas no podrán servir o vender bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Estas restricciones suponen una limitación tanto de aforo como de horario, por encima de las reguladas con carácter general para estas actividades, que se regulan por el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Debe tenerse en cuenta que la actualización de los estados de alerta se hace periódicamente por la Junta de Andalucía, y si bien el municipio de Utrera se



FIRMANTE - FECHA



encuentra en estos momentos lejos de los límites para el nivel de alerta 2, debería tenerse en cuenta la posibilidad para estos negocios de un eventual aumento de los casos y la posible entrada del municipio en el nivel de alerta 2. En tal caso, las medidas aplicables implicarían, la reducción del aforo de los locales de hostelería al 75% (en interior y exterior) y podrán tener hasta seis personas como máximo en una mesa.

TERCERO.- Estas restricciones son una respuesta a la situación de epidemia y tienen el carácter de medidas extraordinarias para la lucha para la contención de la COVID-19, siendo coyunturales, y esperando que cuando se consiga volver a la normalidad o a una situación favorable, quedarán derogadas con lo que la actividad volverá a estar regida por la regulación íntegra del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, o la normativa municipal que regula ambas materias.

Dichas restricciones suponen una mayor dificultad en el desarrollo de la actividad así como un descenso objetivo de la rentabilidad de la explotación de las terrazas, al reducir aforo y tiempo de apertura. Sin embargo, no se puede valorar por parte de este técnico el nivel de afección económica que implican.

Actualmente no se encuentra en vigor el estado de alarma ni ningún otro de los estados de excepción ni de sitio previstos constitucionalmente.

Las medidas y restricciones adoptadas, se aprueban por las normas autonómicas citadas más arriba, que las justifican, en la normativa citada como medidas de protección y prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19). Así, se considera que pueden responder a las circunstancias recogidas en el artículo 8.2 de la Ordenanza citada, al tratarse de medidas adoptadas de forma extraordinaria para responder ante una situación de riesgo colectivo.

CONCLUSIONES.-

A la vista de todo lo anterior, se informa por este Técnico que la normativa vigente sobre medidas de protección ante la crisis sanitaria de la COVID-19 establece unas restricciones a las terrazas y veladores en los establecimientos de hostelería del municipio de Utrera, que suponen una dificultad al normal desarrollo de la actividad económica, derivada de normativa extraordinaria aprobada para combatir situación de crisis sanitaria por COVID-19, entendiéndose que concurren los requisitos del artículo 8.2 de la Ordenanza fiscal citada, si bien no puede determinarse por este técnico si puede considerarse que estas dificultades afectan de forma significativa o no al rendimiento económico estas actividades."

Visto, asimismo, informe-propuesta de la Técnica de Admón.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



General del Departamento de Gestión de Ingresos, de fecha 20 de julio de 2021, que se transcribe a continuación:

“Conforme a lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre al objeto de determinar si se dan los presupuestos jurídicos para acordar por el Pleno de la Corporación la prorroga de la suspensión temporal del devengo de la suspensión temporal devengo de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa, la funcionaria que suscribe informa lo siguiente:

Primero.- La normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 7 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.*
- Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa.*

Segundo.- Antecedentes y fundamentos jurídicos:

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, aprobó provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa.

Tras el trámite de exposición pública conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Acuerdo provisional fue elevado a definitivo por Decreto número 00473 de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno, asimismo dicha modificación fue publicada en el BOP de Sevilla, número 26, de 02 de febrero de 2021, fecha en la que entró en vigor dicha modificación conforme a lo dispuesto en la norma citada.

El artículo 8 de la referida ordenanza fiscal dispone que:

“1. Se devenga la tasa cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, aun cuando éste se lleve a efecto sin la correspondiente autorización municipal. A estos efectos se presumirá que se inicia el uso privativo o el aprovechamiento especial con la notificación al interesado de la licencia o autorización pertinente, salvo que se especifique



expresamente la fecha de inicio de la ocupación y/o la temporalidad de la misma, en cuyo caso, serán las fechas autorizadas las que determinen el devengo de la tasa.

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, cuando concurren situaciones de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas, así como en el supuesto de declaración de alguno de los Estados de Alarma, Excepción o Sitio, regulados en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, y dichas circunstancias impidan o dificulten de manera significativa el normal desarrollo de la actividad económica, el devengo de la tasa podrá quedar suspendido temporalmente, por el tiempo de duración de dichas circunstancias, o el necesario hasta que se produzca el normal desarrollo de la actividad económica.

En todo caso, la apreciación de las citadas circunstancias, así como la facultad para adoptar la suspensión del devengo, le corresponderá al Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, o de quien legalmente le sustituya.

3. El período impositivo coincidirá con la duración de la ocupación por ejercicio económico”

Asimismo, la Disposición Transitoria de dicha norma estable:

“Teniendo en cuenta el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, así como el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el citado estado de alarma, cuya prórroga se extenderá desde las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021; y considerando por este motivo, que se dan circunstancias previstas en el apartado 2º, del artículo 8, de esta Ordenanza Fiscal, se declara la suspensión temporal del devengo de la tasa, durante un plazo de 6 meses, contado desde la entrada en vigor de la modificación de la presente Ordenanza en el ejercicio 2021”.

En virtud de lo anterior, tras la publicación de la modificación citada en el BOP de Sevilla, de fecha 2 de febrero de 2021, se suspendió el devengo de dicha Tasa durante 6 meses.

Estando próximo a expirar el plazo de suspensión del devengo de la Tasa al amparo de la Disposición Transitoria descrita arriba, por el Sr. Alcalde, considerando que aunque el Estado de Alarma declarado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y sus prórrogas, expiró el 9 de mayo, siguen vigentes diversas medidas impuestas por la Junta de Andalucía para contener la propagación del virus que afectan a restricciones de aforos y horarios de los establecimientos abiertos al público, imponiéndose, asimismo, distancias mínimas entre mesas y reuniones tanto en interiores como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



en las terrazas al aire libre, medidas impuestas para evitar el grave riesgo colectivo de contagio, que dificultan de manera significativa el normal desarrollo de la actividad económica del sector de la hostelería y restauración local, con fecha 20 de julio de 2021, dispone, lo siguiente:

“ÚNICO: Que por el Departamento de Gestión de Ingresos, se realicen los tramites para elevar al Pleno de la Corporación Propuesta para acordar la prórroga de la suspensión temporal del devengo de la tasa hasta el 31 de diciembre de 2021, dado que, a juicio de esta Alcaldía, se dan circunstancias de fuerza mayor y grave riesgo colectivo que impiden el normal desarrollo de la actividad económica.

Procédase por los servicios técnicos de este Ayuntamiento a la emisión de los informes que se consideren necesarios para la aprobación de la suspensión referida, y una vez sometida al Pleno, en su caso, continúese la tramitación para su efectiva aplicación”.

En relación a la concurrencia de situaciones de fuerza mayor o de grave riesgo colectivo, que impidan o dificulten de manera significativa el normal desarrollo de la actividad económica de hostelería y restauración local, que justifiquen la suspensión temporal de la tasa, por el tiempo de duración de dichas circunstancias, o el necesario hasta que se produzca el normal desarrollo de la actividad económica, consta en el expediente informe del Informe del Técnico de Administración General del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, Diego Hidalgo Morgano, de fecha 20 de julio de 2021, el cual concluye que: “A la vista de todo lo anterior, se informa por este Técnico que la normativa vigente sobre medidas de protección ante la crisis sanitaria de la COVID-19 establece unas restricciones a las terrazas y veladores en los establecimientos de hostelería del municipio de Utrera, que suponen una dificultad al normal desarrollo de la actividad económica, derivada de normativa extraordinaria aprobada para combatir situación de crisis sanitaria por COVID-19, entendiendo que concurren los requisitos del artículo 8.2 de la Ordenanza fiscal citada, si bien no puede determinarse por este técnico si puede considerarse que estas dificultades afectan de forma significativa o no al rendimiento económico estas actividades”.

Por otro lado, el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que el ejercicio función interventora comprenderá, entre otros, la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores, en igual sentido se pronuncian el artículos 3 y 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Contra el acuerdo que se adopte, conforme a lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local procederá recurso de reposición específicamente previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONCLUSIÓN

Considerando lo anterior y analizada la documentación que consta en el expediente, se concluye que se dan los presupuestos jurídicos para someter al Pleno de la Corporación la oportunidad de apreciar de las circunstancias previstas en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa, y, en su caso, adoptar el acuerdo de suspensión del devengo de dicha tasa hasta el 31 de diciembre de 2021 conforme a la propuesta del Alcalde-Presidente de fecha 20 de julio de 2021, si bien el expediente debe ser sometido a fiscalización previa de la Intervención Municipal.

El acuerdo de suspensión que se adopte, en su caso, deberá publicarse en el BOP de Sevilla a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo procederá recurso de reposición previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teniendo en cuenta todo lo anterior se propone la adopción, en su caso, del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: PRORROGAR la suspensión temporal del devengo de la tasa hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa, dado que se dan circunstancias de fuerza mayor y grave riesgo colectivo que impiden el normal desarrollo de la actividad económica.

SEGUNDO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para general conocimiento de los afectados por la medida.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Ingresos y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



oportunos.

Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la normativa en materia de haciendas locales, a la legislación sobre régimen local y al procedimiento administrativo común, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en este informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos, no obstante la Corporación Municipal decidirá lo que considere conveniente al interés general municipal”.

Visto informe de control financiero de la Intervención Municipal, en sentido favorable, de fecha 28 de julio de 2021.

Por todo ello, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: PRORROGAR la suspensión temporal del devengo de la tasa hasta el 31 de diciembre de 2021 conforme a lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa, dado que se dan circunstancias de fuerza mayor y grave riesgo colectivo que impiden el normal desarrollo de la actividad económica.

SEGUNDO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para general conocimiento de los interesados afectados por la medida.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Gestión de Ingresos y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente Propuesta. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (DA 29/06/21).- Fdo.: M^a. del Carmen Suárez Serrano.”**

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**
Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.



2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2021, DESDE EL N.º 3.202 AL N.º 3.818.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de junio de 2021 desde el n.º 3.202 al n.º 3.818, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de junio de 2021 desde el n.º 3.202 al n.º 3.818.

PUNTO 11.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N.º 3779/2021, DE FECHA 29/06/2021, RELATIVO A "NUEVA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 Y REORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS A PARTIR DE 1 DE JULIO DE 2021. (TRAS TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL LLORCA TINOCO)".

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, n.º 3779/2021, de fecha 29/06/2021, que literalmente dice:

"En sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno de fecha 14 de junio de 2021 ha tomado posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Utrera, D. José Vicente Llorca Tinoco, según credencial expedida por la Junta Electoral Central.

Como consecuencia de ello, se hace necesario llevar a cabo modificaciones organizativas y competenciales a la actual organización municipal, dictándose el presente Decreto de Alcaldía, y procediéndose a dictar en este acto un Decreto de Alcaldía REFUNDIDO, en lo referido a la nueva estructura municipal y asignación de competencias.

*Por ello, vengo en **RESOLVER**:*

***PRIMERO**.- La modificación de los Decretos de Organización municipal*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



número 1493/2021, de fecha 3 de marzo y número 2200/2021, de fecha 9 de abril del presente año, en el sentido expresado anteriormente, quedando el nuevo Decreto de Alcaldía REFUNDIDO, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Organización municipal:

ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA	
Alcaldía- Presidencia D. José M.ª. Villalobos Ramos					
	Alcaldía-Presidencia				
					Alcaldía-Presidencia / Comunicación
				Servicios Generales de Alcaldía- Presidencia	
					Servicios Generales de Alcaldía- Presidencia
					Territorio, Colaboración Catastral y S.I.G.
					Cementerio Concejal: D. José Vicente Llorca Tinoco
				Nuevas Tecnologías y Transparencia	
					Nuevas Tecnologías y Transparencia
		Secretaría General			
			Secretaría General		
				Calidad y Organización	
					Calidad y Organización
					Estadística
				Secretaría General	
					Secretaría General
				Gabinete Jurídico	
					Gabinete Jurídico
				Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) Oficina de Asistencia en Materia de Registros	
					Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) - Oficina Asistencia en Materia de Registro
ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA	
Recursos Humanos 8º Teniente de Alcalde: D. José Vicente Llorca Tinoco					



	Recursos Humanos 8º Teniente de Alcalde: D. José Vicente Llorca Tinoco			
		Recursos Humanos		
			Gestión de Personal	
				Gestión de Personal
			Servicios Generales de Recursos Humanos	
				Selección y Formación de Personal
				Servicios Generales de Recursos Humanos
ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA
Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad 3º Teniente de Alcalde: D. Antonio Villalba Jiménez				
	Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad 3º Teniente de Alcalde: D. Antonio Villalba Jiménez			
				Emergencias, Bomberos y Protección Civil
			Policia Local	
				Policia Local
			Servicios Generales de Emergencias, Bomberos, Protección Civil, Participación Ciudadana y Movilidad	
				Participación Ciudadana y Movilidad
ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA
Economía, Hacienda y Empleo 6ª Teniente de Alcalde: Dª. María del Carmen Suárez Serrano				
	Intervención 6ª Teniente de Alcalde: Dª. María del Carmen Suárez Serrano			
		Intervención		



			Contabilidad y Fiscalización	
				Contabilidad
				Fiscalización
			Control Financiero	
				Auditoría
				Control Financiero Permanente
			Servicios Generales de Intervención y Planificación	
				Servicios Generales de Intervención y Planificación
	Tesorería 6ª Teniente de Alcalde: D.ª M.ª Carmen Suárez Serrano			
		Tesorería		
			Tesorería	
				Tesorería
			Gestión de Ingresos	
				Gestión de Ingresos
	Reactivación Económica y Empleo Concejal: D.ª Rocío Ayala Hidalgo			
		Reactivación Económica y Empleo		
			Reactivación Económica y Empleo	
				Reactivación Económica y Empleo
				Contratación Administrativa
ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA
Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública 2ª Teniente de Alcalde: D.ª M.ª José Ruiz Tagua				
	Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública 2ª Teniente de Alcalde: D.ª M.ª José Ruiz Tagua			
			Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal	
				Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública, Consumo y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
 Fecha: 29/07/2021
 Hora: 13:43



				Sanidad Animal
				Política Territorial Concejal: D. José Vicente Llorca Tinoco
			Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático	
				Parques y Jardines
				Actividades Ambientales
			Técnico de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal	
				Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal
ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA
Bienestar Social 7ª Teniente de Alcalde: D.ª. Carmen Violeta Fernández Terrino				
	Educación e Igualdad 7ª Teniente de Alcalde: D.ª. Carmen Violeta Fernández Terrino			
			Políticas de Igualdad	
				Políticas de Igualdad
			Servicios Educativos	
				Del Mayor y Programas Sociales
				Educación y Juventud
				Infancia y Familia
			Biblioteca	
				Biblioteca
	Servicios Sociales Concejal: D.ª. Isabel M.ª. Lara Pérez			
		Servicios Sociales		
			Servicios Sociales Comunitarios	
				Servicios Sociales Comunitarios
				Programa Servicio de Ayuda a Domicilio
				Programa Dependencia
			Servicios Sociales Delegados e Impropios	
				Programa Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA)
				Intervención Familiar
			Servicios Generales de Servicios Sociales	
				Servicios Generales de Servicios Sociales



FIRMANTE - FECHA



	Deporte <i>Concejal D. Daniel Liria Campón</i>			
				Deporte
ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA
Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales 5º Teniente de Alcalde: D. Luis de la Torre Linares				
	Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales 5º Teniente de Alcalde: D. Luis de la Torre Linares			
			Técnico de Regeneración y Mantenimiento Urbano	
				Alumbrado Público
				Mantenimiento Urbano
			Técnico de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales	
				Parque Móvil
				Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales
ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA
Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda 4ª Teniente de Alcalde: Dª. Llanos López Ruiz				
	Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda 4ª Teniente de Alcalde: Dª. Llanos López Ruiz			
		Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda		
			Técnico de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda	
				Técnica de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda
			Servicios Generales de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda	
				Servicios Generales de



FIRMANTE - FECHA



				Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda
	Urbanismo Concejal: D. Manuel Romero López			
		Servicio de Urbanismo		
			Jurídico de Urbanismo	
				Administrativa de Licencias y Declaraciones Responsables de Obras
				Administrativa de Planeamiento y Gestión Urbanística
				Disciplina Urbanística
			Técnico de Urbanismo	
ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA
Humanidades 1ª Teniente de Alcalde: D.ª. M.ª Carmen Cabra Carmona				
	Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad 1ª Teniente de Alcalde: D.ª. M.ª Carmen Cabra Carmona			
			Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad	
				Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad
	Cultura Concejal: D. José Montoro Pizarro			
			Archivo y Patrimonio Histórico	
			Cultura	
				Cultura
			Técnico de Humanidades	
			Servicios Generales Humanidades	
				Servicios Generales de Humanidades

La estructura política municipal se organiza en Áreas de Gobierno y Unidades Administrativas incardinadas en las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 a 170 del ROTPU.

Las Unidades Administrativas se ocupan del ejercicio de las funciones administrativas de los servicios municipales que se les asignan, debiendo coordinarse entre ellas para llevar a cabo las actuaciones que impliquen la participación de más de una de ellas, respetando la autonomía de las competencias



FIRMANTE - FECHA



propias.

Desde el Área de Gobierno de Presidencia se coordinará a todas las Áreas de Gobierno y las Unidades Administrativas que las integran, mediante el impulso de líneas de trabajo comunes, dictando para ello las instrucciones o circulares que se estimen pertinentes.

En la presente Resolución se indican, además, las Áreas de Gobierno y Unidades Administrativas que en cada caso van tener la tutela de los entes del sector público local, así como las relaciones con otras instituciones de las que el Excmo. Ayuntamiento forme parte.

Asimismo, se determinan las Delegaciones dentro de cada Área de Gobierno y Unidad Administrativa, sin perjuicio de que la administración ejecutiva y gestión de las mismas se atribuya a algún otro órgano que se determine.

SEGUNDO.- Delegaciones Genéricas.

La dirección de las Áreas de Gobierno estará a cargo de los titulares de las Tenencias de Alcaldía con Delegación Genérica que comprenderá en las materias, asuntos y servicios de cada Área, las siguientes atribuciones:

1.- Dirección de los servicios, departamentos y oficinas del Área pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.

2.- Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.

3.- Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.

4.- Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas a cada Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación y sus Organismos Autónomos.

5.- Presidir otros órganos colegiados municipales para la gestión de servicios o de fomento de la participación ciudadana, de acuerdo con la normativa reguladora de las mismas. La Presidencia efectiva requerirá Decreto de esta Alcaldía.

6.- Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a su Área, cuando no estuviera presente el Alcalde.

7.- Asistir a las Mesas de Contratación que por razón de la materia, correspondan al Área.

8.- Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos.

9.- Exposición al público de expedientes municipales cuando este trámite venga exigido por las normas generales de procedimiento o específicas aplicables. Remisión de anuncios a Boletines Oficiales, Diarios y en general medios de comunicación, así como que se fije en el Tablón Edictal, Página Web, Portal de Transparencia y Sede Electrónica de la Corporación los mencionados anuncios.

10.- Expedición y firma de los oficios de remisión a otras Administraciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	DOCUMENTO: 20211948893 Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43
--	---	--



Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, notificaciones, ordenes, comunicaciones, resoluciones o cualquier otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios.

11.- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:

** Organización de los servicios municipales relacionados con el Área de la Delegación.*

** Las contrataciones menores relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

12.- En general, y dentro de las materias de cada Área, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía-Presidencia, y que no se delegan en la Junta de Gobierno Local, sobre las materias comprendidas en cada Área.

13.- En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar ésta y el Decreto o Resolución en el que se amparen.

Y que queda como sigue:

ÁREA 0.- ALCALDÍA

ÁREA 1.- RECURSOS HUMANOS

8º Teniente de Alcalde: D. José Vicente Llorca Tinoco

ÁREA 2.- SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

3º Teniente de Alcalde: D. Antonio Villalba Jiménez

ÁREA 3.- ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

6º Teniente de Alcalde: Dª. María del Carmen Suárez Serrano

ÁREA 4.- MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

2º Teniente de Alcalde: Dª. María José Ruiz Tagua

ÁREA 5.- BIENESTAR SOCIAL

7º Teniente de Alcalde: Dª. Carmen Violeta Fernández Terrino

ÁREA 6.- REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

5º Teniente de Alcalde: D. Luis de la Torre Linares

ÁREA 7.- INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

4º Teniente de Alcalde: Dª. Llanos López Ruiz

ÁREA 8.- HUMANIDADES

1º Teniente de Alcalde: Dª. María del Carmen Cabra Carmona

TERCERO: DELEGACIONES ESPECIALES.

Además de las competencias que, con carácter general, se delegan en los Tenientes de Alcalde y Delegados de Áreas, esta Alcaldía podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados, incluidos en las citadas Áreas, correspondiendo al Concejal Teniente de Alcalde que ostenta las delegaciones genéricas las facultades desupervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos.

Estas delegaciones comprenden las atribuciones contenidas en el apartado anterior del presente Decreto, salvo la facultad de resolver mediante actos



FIRMANTE - FECHA



administrativos que afecten a terceros.

En virtud a lo expuesto **resuelvo delegar** en los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local las atribuciones específicas que quedan como sigue:

71.- **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO**

Concejal Don Manuel Romero López.

52.- **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES**

Concejal Doña Isabel María Lara Pérez.

33.- **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO**

Concejal Doña Rocío Ayala Hidalgo.

53.- **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTE.**

Concejal Don Daniel Liria Campón.

82.- **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA.**

Concejal Don José Montoro Pizarro.

CUARTO: Determinación de las Áreas del Gobierno Municipal.

Las **ÁREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL** para la mejor dirección de la administración municipal y la organización de los servicios administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, serán las siguientes:

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
0	ALCALDÍA - PRESIDENCIA	LA0008109

Comprenderá todos los servicios municipales relativos a materias que no se integran en ninguna otra Área de Gobierno, siendo la responsabilidad, funciones y desarrollo asumida directamente por la Alcaldía-Presidencia, sin que por ello sea objeto de delegación expresa:

Dicha Área municipal estará integrada por las siguientes **UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
01	SECRETARÍA GENERAL	LA0008155

Esta Unidad Administrativa estará integrada por el siguiente **Servicio:**

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
011	SECRETARÍA GENERAL	LA0008136

Dicho Servicio estará integrado por los siguientes **Departamentos y Oficinas:**

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
--------------------------------	------------------------------	-------------



0111	GABINETE JURÍDICO	LA0001340
------	-------------------	-----------

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
01111	GABINETE JURÍDICO	LA0009681

Dicho Departamento y Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias
<i>Asistencia jurídica a la Alcaldía-Presidencia, a la Junta de Gobierno Local y a los Órganos Directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.</i>
<i>Bastanteo de escrituras de poder otorgadas por personas jurídicas a efectos de actuaciones municipales.</i>
<i>Dirección de procedimientos judiciales o arbitrales, en todos sus trámites procesales, incluyendo cualquier tipo de incidentes, pruebas y asistencias a vistas.</i>
<i>Propuesta y colaboración a instancias del servicio competente por la materia, en la resolución de recursos de reposición, a efectos de un mejor enfoque ante la posibilidad de interposición de algún recurso ante la jurisdicción competente.</i>
<i>La gestión de la protección de datos de carácter personal.</i>
<i>La elaboración de dictámenes e informes jurídicos.</i>

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
0112	CALIDAD Y ORGANIZACIÓN	LA0008142

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
01121	ESTADÍSTICA	LA0006965
01122	CALIDAD Y ORGANIZACIÓN	LA0001335

Dicho Departamentos y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias
<i>El diseño de procesos y métodos de gestión administrativa como resultado de los procesos de racionalización e informatización de unos y otros, incluyendo la disposición y coordinación de la implantación sucesiva y sustitución de métodos</i>



<i>clásicos.</i>
<i>Población y Censo Electoral.</i>
<i>Gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
0113	SECRETARÍA GENERAL	LA0014153

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
01131	SECRETARÍA GENERAL	LA0001337

Dicho Departamento y Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

<i>Enunciado de las materias</i>
<i>Asesoramiento legal preceptivo.</i>
<i>Fé pública y Actas de órganos colegiados municipales y Resoluciones de la Alcaldía.</i>
<i>Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación y Registro del Patrimonio Municipal del Suelo.</i>
<i>Registro de Intereses de los miembros de la Corporación.</i>
<i>Registro de Convenios.</i>
<i>Procesos electorales.</i>
<i>La función de Secretaría de todos los organismos y entes dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.</i>
<i>La relación con el Defensor del Pueblo de España, Defensor del Pueblo Andaluz, Consejo de Transparencia de España, Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y Agencia Española de Protección de Datos.</i>
<i>La coordinación de los distintos departamentos y oficinas de servicios generales y administrativos de las Áreas que tendrán asignadas las funciones siguientes:</i>
<i>1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.</i>
<i>2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.</i>
<i>3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones</i>



FIRMANTE - FECHA



relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.

4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.

5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.

6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.

7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.

8. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.

9. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
0114	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) - OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	LA0019295

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
01141	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) - OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	LA0001339

Dichos Departamentos y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias
Registro General y cualesquiera otros Registros creados en el Ayuntamiento.
Gestión del intercambio de registros con otras AA.PP. y Organismos Públicos.
Expedición de certificados del Padrón de Habitantes.
La gestión del Tablón de Edictos.
Expedición de certificados de Bienes.
Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C) – Oficina de Asistencia en materia de registro.
Registro Municipal de Parejas de Hecho.



FIRMANTE - FECHA



Acreditación de la personalidad de los solicitantes de de certificación de firma electrónica de personas físicas establecido por la FNMT-RCM.

La información general a los ciudadanos sobre los procedimientos a tramitar en el Ayuntamiento.

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Unidad Administrativa</i>	<i>Código DIR3</i>
02	ALCALDÍA - PRESIDENCIA	LA0008117

Esta Unidad Administrativa estará integrada por las siguientes Oficinas:

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
02001	ALCALDÍA – PRESIDENCIA / COMUNICACIÓN	LA0001296

*Dicha Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:*

<i>Enunciado de las materias</i>
<i>La dirección, gobierno y administración municipal.</i>
<i>La Jefatura Superior de todo el personal.</i>
<i>Dictar Bandos.</i>
<i>La representación del Ayuntamiento, tanto en los órganos municipales colegiados, como en los actos públicos que se celebren en el término municipal.</i>
<i>La coordinación de todos los servicios municipales en situaciones de emergencia, catástrofe, infortunio público o grave riesgo.</i>
<i>Las relaciones interadministrativas con las Administraciones del Estado, Junta de Andalucía y Diputación Provincial.</i>
<i>Las relaciones institucionales del Ayuntamiento con las Federaciones Española y Andaluza de Municipios y Provincias.</i>
<i>La representación y negociación de los programas municipales ante los organismos de las distintas Administraciones, ejerciendo la necesaria coordinación entre las Áreas municipales afectadas.</i>
<i>Coordinación de todas las Áreas, Servicios, Entidades y en general de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento. La coordinación de las Áreas de Gobierno y Servicios Municipales.</i>
<i>Las cuestiones referentes al protocolo municipal.</i>



FIRMANTE - FECHA



<i>Gestión del Patrimonio municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo, en relación a la adquisición y disposición onerosa o lucrativa de los bienes inmuebles y muebles. La utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales y del Patrimonio Municipal del Suelo, a excepción de los requeridos para espectáculos públicos o actividades recreativas o para realización de obras en la vía pública.</i>
<i>La información sobre la actividad municipal.</i>
<i>La publicidad institucional y lo relacionado con las publicaciones municipales periódicas.</i>
<i>El impulso a las actividades relacionadas con municipios hermanados y establecimiento de nuevos hermanamientos.</i>
<i>Las cuestiones relativas a Honores y Distinciones de la Corporación.</i>
<i>Gabinete de Prensa.</i>
<i>Medios de comunicación municipal.</i>
<i>Relaciones con los medios externos de comunicación.</i>
<i>Entidades y medios locales de comunicación.</i>
<i>TDT Campaña Digital.</i>
<i>La gestión del edificio de la Casa Consistorial.</i>
<i>Memoria Democrática.</i>
<i>Y en general todas aquellas que se refieran a competencias del Alcalde que no pueden ser delegadas.</i>

La materia descrita anteriormente de "Memoria Democrática" vendrá atribuida al Concejal-delegado Don José Vicente Llorca Tinoco.

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
0201	SERVICIOS GENERALES DE ALCALDÍA - PRESIDENCIA	LA0014155

Este Departamento, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico-administrativo a los demás Departamentos y Oficinas del Área, así como al Departamento Técnico de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales.

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
02011	SERVICIOS GENERALES DE ALCALDÍA - PRESIDENCIA	LA0001304



Dichos Departamento y Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de FUNCIONES GENÉRICAS
<p>1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.</p> <p>2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.</p> <p>3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.</p> <p>4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.</p> <p>5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.</p> <p>6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.</p> <p>7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</p> <p>8. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</p> <p>9. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.</p>

Enunciado de las materias OFICINA 02011
<p>Gestión del Patrimonio municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo, en relación a la adquisición y disposición onerosa o lucrativa de los bienes inmuebles y muebles. La utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales y del Patrimonio Municipal del Suelo, a excepción de los requeridos para espectáculos públicos o actividades recreativas o para realización de obras en la vía pública.</p>
<p>Responsabilidad Patrimonial.</p>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
02012	CEMENTERIO	LA0001303

La delegación especial de Cementerio vendrá atribuida como Concejal-delegado a Don José Vicente Llorca Tinoco.

Dicha Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:



<i>Enunciado de las materias OFICINA 02012</i>
<i>Gestión del Cementerio municipal.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
02013	TERRITORIO, COLABORACIÓN CATASTRAL Y S.I.G.	LA0008101

<i>Enunciado de las materias OFICINA 02013</i>
<i>Determinación, delimitación y gestión de todo el territorio municipal.</i>
<i>Sistema de Información Geográfica (SIG).</i>
<i>Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU).</i>
<i>Colaboración con el Centro de Gestión Catastral y OPAEF.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
0202	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA	LA0001323

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
02021	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA	LA0009688

Dichos Departamento y Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

<i>Enunciado de las materias</i>
<i>Promoción en el término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.</i>
<i>Gestión del Centro de Proceso de Datos y demás medios e instalaciones afectas a las Telecomunicaciones.</i>
<i>Sistemas Inteligentes de Gestión.</i>
<i>Digitalización de servicios.</i>
<i>Modernización tecnológica en TIC's del Ayuntamiento.</i>
<i>Información, difusión y formación al ciudadano en nuevas tecnologías TIC's.</i>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211948893
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43



<i>Incorporación a las grandes redes mundiales del conocimiento y las tecnologías.</i>
<i>Despliegue de redes de Telecomunicaciones en el municipio.</i>
<i>Coordinación y prescripción tecnológica en materia de sistemas de información y comunicaciones para el Ayuntamiento.</i>
<i>Preparación de proyectos y pliegos de servicios o productos tecnológicos para despliegue de las TIC's.</i>
<i>Planificación e implementación de nuevos servicios de voz y datos en nuevas dependencias municipales.</i>
<i>Desarrollo, gestión, control y mantenimiento de los servicios y redes de telecomunicaciones.</i>
<i>Reprografía, gestión y mantenimiento de fotocopiadoras, mantenimiento de apartados de fax y herramientas diversas de oficina, Transmisión y Comunicaciones.</i>
<i>Mantenimiento del hardware del parque informático municipal.</i>
<i>Mantenimiento del ERP municipal.</i>
<i>Creación y mantenimiento de la Web municipal.</i>
<i>Creación y mantenimiento de la Sede Electrónica municipal.</i>
<i>Transparencia municipal.</i>
<i>Control de las grabaciones de las sesiones de todos los órganos municipales.</i>

A la presente Área le competen las siguientes materias: La coordinación de todas las Áreas municipales; Gabinete de Prensa; la Información sobre la actividad municipal; Medios de comunicación; Cementerio; Patrimonio municipal; Territorio; Nuevas Tecnologías y Transparencia; etc.

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Área</i>	<i>Código DIR3</i>
1	RECURSOS HUMANOS	LA0008090

Esta Área municipal estará integrada por la siguiente **UNIDAD ADMINISTRATIVA**:

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Unidad Administrativa</i>	<i>Código DIR3</i>
11	RECURSOS HUMANOS	LA0008133

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Servicio</i>	<i>Código DIR3</i>



111**RECURSOS HUMANOS****LA0008141**

Este Servicio, al igual que los distintos servicios, departamentos y oficinas de servicios generales y administrativos de la organización, en su nivel de competencia, tendrá asignadas las siguientes funciones genéricas:

Enunciado de FUNCIONES GENÉRICAS

1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.
6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.
7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
8. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
9. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.

El presente Servicio estará integrado por los siguientes Departamentos y Oficinas:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
1111	GESTIÓN DE PERSONAL	LA0001334

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
11111	GESTIÓN DE PERSONAL	LA0008188

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3

**FIRMANTE - FECHA**

1112	SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS	LA0014156
------	---	-----------

Este Departamento, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico-administrativo a los demás Departamentos y Oficinas del Área.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
11121	SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS	LA0008190

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
11122	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL	LA0019336

Dichos Servicio, Departamentos y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias
Gestión del Personal al Servicio de la Corporación (contratos, nóminas, control de asistencia, horario y absentismo laboral, etc.)
Reclutamiento y Selección del Personal.
Elaboración y mantenimiento de la Plantilla municipal.
Elaboración y mantenimiento de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.
Formación continua del personal municipal.
Prevención y Riesgos Laborales.
Negociación colectiva.

La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Octava Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211948893
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43



<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Área</i>	<i>Código DIR3</i>
2	SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD	LA0014157

A la presente Área le competen las siguientes materias: Policía Local; Protección Civil; Bomberos y Emergencias; Participación Ciudadana y Movilidad.

Dicha Área municipal estará integrada por la siguiente **UNIDAD ADMINISTRATIVA**:

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Unidad Administrativa</i>	<i>Código DIR3</i>
21	SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD	LA0008119

Dicha unidad administrativa estará integrada por los siguientes **Departamentos y Oficinas**:

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
21021	EMERGENCIAS, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	LA0001302

Dicha Oficina tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

<i>Enunciado de las materias OFICINA 21001</i>
Protección Civil.
Gestión del edificio de la antigua Estación de Autobuses.
Prevención y Extinción de Incendios.
Gestión del edificio del Parque de Bomberos y sus vehículos.

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
2101	DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL	LA0001330



Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
21011	POLICÍA LOCAL	LA0009682

Dichos Departamentos y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias
Las materias propias de la Policía Local en relación con la seguridad ciudadana.
La regulación del tráfico.
Gestión del edificio de la Policía Local.
Gestión del Parque Móvil adscrito a Policía Local

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
2102	SERVICIOS GENERALES DE EMERGENCIAS, BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD	LA0021095

Este Departamento, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico-administrativo a los demás Departamentos y Oficinas del Área y al Área de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, en materia de Gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
21022	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD	LA0001326

Dicha Oficina tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias
Estacionamiento de vehículos y movilidad.
Transporte Público. Transporte colectivo urbano (autobús). Transporte de viajeros en automóviles de turismo (taxi)
Carril Bici.
Peatonalizaciones.



<i>Ocupación y actividades en la vía pública, relacionadas con el tráfico y estacionamiento de vehículos.</i>
<i>La autorización de instalación de terrazas y veladores en la vía pública y en otras zonas de dominio público, destinados exclusivamente a la consumición de bebidas y comidas, anexos o accesorios a establecimientos públicos que tengan la clasificación de establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.</i>
<i>Señalización urbana.</i>
<i>Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos en vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.</i>
<i>Procurar una mayor seguridad en la protección y defensa de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la institución municipal.</i>
<i>Dinamizar las acciones y actividades de los consejos territoriales y sectoriales, impulsando su participación en la gestión de la Corporación.</i>
<i>Formular propuestas que propicien unas actuaciones equilibradas del Ayuntamiento en las diferentes zonas de la ciudad.</i>
<i>Informar al ciudadano sobre consultas recibidas a la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.</i>
<i>Tramitación de expedientes de reconocimiento de asociación declarada de interés municipal.</i>
<i>Convocatoria y concesión de ayudas económicas destinadas a las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, para contribuir a la realización de actividades de las mismas.</i>
<i>Gestionar las diversas peticiones e informaciones de colectivos vecinales y asociaciones declaradas de interés municipal, formuladas a los distintos servicios municipales.</i>
<i>Organización de cursos, jornadas informativas y didácticas dirigidas a las entidades declaradas de interés municipal.</i>
<i>Tramitar todas las peticiones recibidas en el Ayuntamiento desde el movimiento asociativo.</i>
<i>Control de las instalaciones municipales que faciliten la participación ciudadana.</i>
<i>Gestión del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.</i>
<i>Instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera y coordinación convocatoria concurrencia no competitiva de subvenciones nominativas.</i>
<i>Matrimonios civiles.</i>
<i>Solidaridad Internacional.</i>



FIRMANTE - FECHA



La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Tercera Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
3	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	LA0008113

A la presente Área le competen las siguientes materias: Presupuestos y política financiera; Ingresos municipales; Contratación; Estudios económicos; Función pública y Recursos Humanos; Relaciones Laborales; Retribuciones; Formación del personal; Políticas municipales de Innovación y Emprendimiento; Atracción económica de Inversores; Fomento del empleo e Inserción laboral; etc. Dicha Área municipal estará integrada por las siguientes UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
31	INTERVENCIÓN	LA0008127

Esta Unidad Administrativa estará integrada por el siguiente Servicio:

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
311	INTERVENCIÓN	LA0008138

Dicho Servicio estará integrado por los siguientes Departamentos y Oficinas:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
3111	CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	LA0014159

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3



31111	CONTABILIDAD	LA0001314
--------------	---------------------	------------------

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
31112	FISCALIZACIÓN	LA0014162

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
3112	CONTROL FINANCIERO	LA0019316

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
31121	CONTROL FINANCIERO PERMANENTE	LA0019318

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
31122	AUDITORÍA	LA0019319

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
3113	SERVICIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN	LA0019320

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
31131	SERVICIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN	LA0019321

Enunciado de las materias SERVICIO 311
<i>Fiscalización de gastos e ingresos.</i>
<i>Estudios económicos y cálculos financieros.</i>
<i>El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia.</i>
<i>El control de subvenciones y ayudas públicas. Información a la Base Nacional de Subvenciones.</i>
<i>Intervención material y formal del gasto y del pago.</i>
<i>Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y</i>



<i>su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.</i>
<i>Registro General de Facturas.</i>
<i>Llevanza de la Contabilidad Financiera y de Ejecución del Presupuesto.</i>
<i>Coordinar las funciones o actividades contables del Ayuntamiento, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.</i>
<i>Análisis y planificación presupuestaria, elaboración y gestión del presupuesto.</i>
<i>Control de la deuda.</i>
<i>Control y fiscalización del Presupuesto Municipal y de su ejecución.</i>
<i>Formación de la Cuenta General</i>
<i>Remisión de la información económica financiera a otras Administraciones Públicas</i>
<i>Elaboración, seguimiento y conclusión de la tramitación administrativa de los expedientes de modificación presupuestaria.</i>
<i>Aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el ordenamiento jurídico.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Unidad Administrativa</i>	<i>Código DIR3</i>
32	TESORERÍA	LA0008128

Esta Unidad Administrativa estará integrada por el siguiente Servicio:

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Servicio</i>	<i>Código DIR3</i>
321	TESORERÍA	LA0008139

Dicho Servicio estará integrado por los siguientes Departamentos y Oficinas:

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
3212	TESORERÍA	LA0019322

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
32121	TESORERÍA	LA0001343

Enunciado de las materias SERVICIO 321

El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.



<i>Elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de la Entidad.</i>
<i>La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.</i>
<i>La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la Tesorería.</i>
<i>La recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los tributos y de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Utrera, incluidos los valores de otras entidades que al efecto se convenga o se le encomiende, y todo ello dentro del ámbito competencial determinado por los Convenios firmados entre el Ayuntamiento de Utrera y el OPAEF.</i>
<i>La entrega a OPAEF de cargos de valores en ejecutiva</i>
<i>Dictar la providencia de apremio.</i>
<i>La resolución de los recursos contra la Providencia de Apremio.</i>
<i>Aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el ordenamiento jurídico.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
3211	GESTIÓN DE INGRESOS	LA0001313

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
32111	GESTIÓN DE INGRESOS	LA0008186

<i>Enunciado de las materias DEPARTAMENTO 3211</i>
<i>La gestión, liquidación e inspección de los tributos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como de otros ingresos de derecho público pertenecientes a éste que se le encomienden y/o pertenecientes a otras entidades que se le encomiende o que a tal efecto conviene.</i>
<i>La revisión en vía administrativa de los actos dictados por él.</i>
<i>La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios.</i>



<i>El análisis de las previsiones de ingresos públicos y el diseño de la política global de ingresos tributarios.</i>
<i>La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento, sin perjuicio de la competencia de otros órganos municipales o jurisdiccionales.</i>
<i>La colaboración con otras instituciones públicas en las materias objeto del Departamento.</i>
<i>La emisión de las cartas de pago derivadas de los expedientes sancionadores no tributarios.</i>
<i>La gestión del procedimiento de aprobación, modificación o derogación de las ordenanzas fiscales que se le encomienden, salvo los acuerdos de ordenación e imposición que serán dictados por el órgano competente.</i>
<i>Solicitar cuantos informes sean necesarios para su gestión a otros órganos municipales.</i>
<i>La Gestión del Registro de Entidades y Personas.</i>
<i>En general, todas aquellas competencias no especificadas anteriormente y que estén relacionadas con la gestión de los recursos que correspondan a la Corporación y le hayan sido encomendados.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Unidad Administrativa</i>	<i>Código DIR3</i>
33	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	LA0014160

*Esta Unidad Administrativa estará integrada por el siguiente **SERVICIO**, que dará asistencia tanto al Departamento de Reactivación Económica y Empleo como a la Oficina de Contratación Administrativa.*

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Servicio</i>	<i>Código DIR3</i>
331	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	LA0014161

Este Servicio, al igual que los distintos servicios, departamentos y oficinas de servicios generales y administrativos de la organización, en su nivel de competencia, tendrá asignadas las siguientes funciones genéricas:

<i>Enunciado de FUNCIONES GENÉRICAS</i>
<i>1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.</i>



2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.
6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.
7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
8. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
9. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.

Enunciado de las materias SERVICIO 331
<i>Apoyo a la Planificación económica de la Corporación.</i>
<i>Apoyo a la elaboración del Proyecto de Presupuesto Municipal.</i>
<p><i>El fomento del empleo y, en concreto:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * <i>Asesoramiento empresarial.</i> * <i>Formación empresarial para el empleo.</i> * <i>Plan de incentivos a la inversión, innovación y creación de empleo.</i> * <i>Plan Integral de Empleo.</i> * <i>Adopción de medidas en coordinación con las delegaciones y administraciones competentes en materia de inserción sociolaboral a colectivos desfavorecidos.</i> * <i>Observatorio sobre el Empleo en Utrera.</i> * <i>Innovación.</i> * <i>Proyectos y Fondos Europeos.</i> * <i>Estudios, cursos, jornadas y seminarios.</i> * <i>La coordinación de todas las actuaciones en relación con los Planes de Reactivación Económica y Social.</i>
<i>Elaboración y seguimiento del Plan Estratégico General del término municipal de Utrera.</i>

Dicho Servicio estará integrado por los siguientes **Departamentos y Oficinas:**

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20211948893 Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43</p>
---	--	---



3311	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	LA0015655
------	---------------------------------	-----------

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
33111	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	LA0009693

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
33101	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	LA0008185

Enunciado de las materias OFICINA 33101
Tramitación de Contratos administrativos mayores.
Tramitación Contratos privados y especiales de la administración de Áreas sin TAG.
Preparación de pliegos de cláusulas administrativas y documentación complementaria.
Publicidad de los contratos.
Preparación y remisión de documentación a la Cámara de Cuentas, en relación con los contratos administrativos.
Planificación y seguimiento de las contrataciones centralizadas y elaboración de la Base de Datos de Contratos Administrativos, mayores y menores, del Ayuntamiento.
Secretaría de la Mesa de Contratación.
Elaboración de indicadores de gestión trimestrales y de una memoria anual de contratación.
Mantenimiento y puesta al día en la página web, perfil del contratante y plataforma de contratación de los anuncios de contrataciones.
Tramitación información Agencia tributaria y Seguridad Social en procedimientos de contratación administrativa tramitados por el Ayuntamiento.
Asesoramiento a la Corporación en las materias de contratación administrativa.
Colaboración con las restantes dependencias municipales, resolviendo sus problemas de contratación y canalizando el planteamiento y la preparación de las actuaciones, de cara a su adecuada ejecución.
Estudio y seguimiento de las concesiones administrativas de bienes y servicios.

El Área de Economía, Hacienda y Empleo, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Sexta Tenencia de Alcaldía**, integra en



su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

En relación con la **GESTIÓN DEL GASTO** de los capítulos II y VI del Presupuesto, esta Sexta Tenencia de Alcaldía será competente para:

- La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, para gastos de hasta 1.000,00 (IVA incluido).
- El reconocimiento de la obligación para gastos superiores a 1.000,00 € (IVA incluido), pero inferiores a 18.150,00 euros (IVA incluido).

Y en **MATERIA DE INGRESOS**, las competencias para la aprobación de todos los actos de gestión tributaria y recaudación en la Tenencia de Alcaldía-Delegada de Economía, Hacienda y Empleo, excepto la providencia de apremio y la resolución de los recursos que puedan producirse contra la misma, que quedan reservadas a la Tesorería municipal.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
4	MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA	LA0008111

A la presente Área le competen las siguientes materias: Agricultura, Control Ambiental; Zonas Verdes; Limpieza Pública; Gestión de Residuos; Calidad Ambiental y Sostenibilidad; Agua; Gestión de Residuos Sólidos urbanos y asimilables; Vías Pecuarias, Caminos Rurales, entorno natural, Corredores Verdes; Clima y Cambio Climático; Salud y Salubridad Pública; Bienestar Animal; Consumo y Abastos; Mercadillo y Comercio Ambulante; etc.

Dicha Área municipal estará integrada por la siguiente **UNIDAD ADMINISTRATIVA**:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
41	MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA	LA0008123

Dicha Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes **Departamentos y Oficinas**:

Código Interno	Descripción del Departamento	Código DIR3
----------------	------------------------------	-------------



<i>de Organización</i>		
4103	SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSUMO Y SANIDAD ANIMAL	LA0011082

Este Departamento, además de la gestión de sus materias, **dará apoyo jurídico-administrativo a los demás Departamentos y Oficinas del Área.**

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
41031	SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSUMO Y SANIDAD ANIMAL	LA0001321

Dicho Departamento y Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

<i>Enunciado de materias</i>
<ol style="list-style-type: none"> 1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área. 2. El asesoramiento técnico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento. 3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales. 4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área. 5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados. 6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos. 7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal. 8. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área. 9. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.

<i>Código Interno</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
-----------------------	----------------------------------	--------------------



<i>de Organización</i>		
41032	POLÍTICA TERRITORIAL	LA0001333

La delegación especial de Política Territorial vendrá atribuida como Concejal delegado a Don José Vicente Llorca Tinoco.

Dicha Oficina tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes MATERIAS:

<i>Enunciado de las materias OFICINA 41032</i>
<i>Pobladados.</i>
<i>Política Territorial y coordinación de la política municipal en los núcleos de población separados del caso urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Trajano, Pinzón y diseminados.</i>
<i>Relaciones con entidades y asociaciones de participación vecinal en núcleos de población separados del casco urbano.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
4101	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	LA0008143

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
41011	PARQUES Y JARDINES	LA0001325

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
41012	ACTIVIDADES AMBIENTALES	LA0015192

Dicho Departamento y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes MATERIAS:

<i>Enunciado de las materias</i>
<i>Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos.</i>
<i>Medidas contra el cambio climático.</i>
<i>Prevención Ambiental: Informes y dictámenes.</i>
<i>Promoción de la Agricultura.</i>



<i>Autorización de explotaciones de autoconsumo no comercial.</i>
<i>Vigilancia y control de la contaminación ambiental rural y urbana.</i>
<i>Vías pecuarias y caminos rurales y entorno natural.</i>
<i>Corredor Verde Vistalegre y Pinar de Doña.</i>
<i>Espacios naturales protegidos.</i>
<i>Gestión del Parque Periurbano Vistalegre.</i>
<i>Gestión de Huertos de Ocio Municipales.</i>
<i>Centro ambiental "El Barrero".</i>
<i>Local 1 Constelación Ave del Paraíso (Plaza de Usos Múltiples).</i>
<i>Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones.</i>
<i>Mapas de ruidos y de los planes de acción en aglomeraciones y núcleos urbanos.</i>
<i>Áreas de sensibilidad acústica y declaración de zonas acústicamente saturadas.</i>
<i>Actividades Ambientales.</i>
<i>Gestión de Residuos Sólidos urbanos y asimilables.</i>
<i>Coordinación de Servicios Ambientales</i>
<i>Actividades Ambientales: Impulso y coordinación resto oficinas del Área</i>
<i>Educación y Voluntariado ambiental</i>
<i>Residuos y recursos materiales</i>
<i>Suelo</i>
<i>Vías pecuarias y corredores verdes</i>
<i>Inspección ambiental.</i>
<i>Agua</i>
<i>Atmósfera</i>
<i>Biodiversidad</i>
<i>Clima y cambio climático</i>
<i>Espacios protegidos</i>
<i>Geodiversidad</i>
<i>Ordenación del territorio</i>
<i>Paisaje urbano y proyectos de ajardinamiento y regeneración paisajística</i>
<i>Planificación, integración y evaluación ambiental</i>
<i>Prevención y calidad ambiental</i>
<i>Limpieza Pública.</i>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
 Fecha: 29/07/2021
 Hora: 13:43



<i>Cooperación con otras Administraciones Públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente.</i>
<i>Prevención Ambiental: Informes y dictámenes sobre la vigilancia, control y disciplina de la contaminación acústica en relación con las actuaciones, públicas o privadas, no sometidas a Autorización Ambiental Integradas o Autorización Ambiental Unificada.</i>
<i>Ordenanza municipal de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, incluido el procedimiento para la devolución de la fianza o garantía.</i>
<i>Autorización de explotaciones de autoconsumo no comercial</i>
<i>Protección del medio natural</i>
<i>Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones.</i>
<i>Mapas de ruidos y de los planes de acción en aglomeraciones y núcleos urbanos.</i>
<i>Áreas de sensibilidad acústica y declaración de zonas acústicamente saturadas.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
4102	TÉCNICO DE SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSUMO Y SANIDAD ANIMAL	LA0019315

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
41021	SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSUMO Y SANIDAD ANIMAL	LA0006966

*Dichos Departamentos y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:*

<i>Enunciado de las materias</i>
<i>Salud Pública.</i>
<i>Salubridad Pública.</i>
<i>Bienestar animal.</i>
<i>Consumo y abastos.</i>
<i>Mercadillo y Comercio Ambulante.</i>

*El Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Segunda***



Tenencia de Alcaldía, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Área</i>	<i>Código DIR3</i>
5	BIENESTAR SOCIAL	LA0008114

A la presente Área le competen las siguientes materias: Familia e Infancia; Servicios Sociales; Atención a Mayores; Inmigración; Educación y Juventud, Promoción de la Igualdad; Violencia de Género; Diversidad; Atención Social de Emergencia; Deporte; Biblioteca; etc.

Dicha Área municipal estará integrada por las siguientes UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Unidad Administrativa</i>	<i>Código DIR3</i>
51	EDUCACIÓN E IGUALDAD	LA0008131

Dicha Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes Departamentos y Oficinas:

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
5101	POLÍTICAS DE IGUALDAD	LA0001331

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
51011	POLÍTICAS DE IGUALDAD	LA0009689

<i>Enunciado de las materias de esta Oficina</i>
<i>Aseroramiento psicológico.</i>
<i>Aseroramiento jurídico.</i>
<i>Información y atención a la mujer.</i>



<i>Talleres de mujeres.</i>
<i>Campañas días conmemorativos.</i>
<i>Ayudas económicas a mujeres.</i>
<i>Becas itinerarios a mujeres.</i>
<i>Plan de Igualdad de Centros Educativos.</i>
<i>Subvenciones a Asociaciones de Mujeres.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
5102	SERVICIOS EDUCATIVOS	LA0008148

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
51021	DEL MAYOR Y PROGRAMAS SOCIALES	LA0001336

<i>Enunciado de las materias de esta Oficina</i>
<i>Respiro Familiar.</i>
<i>Actividades y Talleres para Mayores.</i>
<i>Aula de la Experiencia.</i>
<i>Programas del IMSERSO (Turismo y termalismo social).</i>
<i>Tarjeta de la Junta 65.</i>
<i>Teleasistencia.</i>
<i>Subvenciones a Asociaciones de Mayores.</i>
<i>Subvenciones Detectores de Humos para Mayores.</i>
<i>Información sobre servicios y recursos para personas mayores, propios del Ayuntamiento y otras Administraciones.</i>
<i>Programa Ciudades ante las Drogas.</i>
<i>Gestión del edificio Centro de Mayores Olivereros.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
51022	EDUCACIÓN Y JUVENTUD	LA0001316

<i>Enunciado de las materias de esta Oficina</i>
<i>Información Escolarización – Educación.</i>



<i>Información Escolarización Extemporánea – Educación.</i>
<i>Información Becas (Estado, Junta de Andalucía, Educación Especial) – Educación.</i>
<i>Información Becas de Transporte – Juventud.</i>
<i>Información sobre Orientación Académica – Educación.</i>
<i>Información sobre Homologación y Convalidación de Estudios Extranjeros – Educación.</i>
<i>Atención a Centros Educativos de Primaria – Educación.</i>
<i>Atención a Centros Educativos de Secundaria – Juventud.</i>
<i>Información Graduado a efectos laborales – Educación.</i>
<i>Información Subvenciones – Educación y Juventud.</i>
<i>Información a Jóvenes – Juventud.</i>
<i>Carnet Joven – Juventud.</i>
<i>Actividades para Jóvenes – Juventud.</i>
<i>Jornadas de Orientación Académica (Educación y Juventud).</i>
<i>Gestión del edificio de Campoverde.</i>
<i>Gestión Edificio Administrativo Cristóbal Colón.</i>
<i>Gestión Parque Infantil de Tráfico.</i>
<i>Gestión del edificio Centro de Estudios Olivareros.</i>
<i>Gestión del Centro Socio-cultural Los Silos.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
<i>51023</i>	<i>INFANCIA Y FAMILIA</i>	<i>LA0008095</i>

<i>Enunciado de las materias de esta Oficina:</i>
<i>Atención a menores de 6 años con problemas de desarrollo y a sus familias, derivación a través del Pediatra (CAIT).</i>
<i>Atención Personal Sanitario en relación a los niños atendidos en el Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).</i>
<i>Atención a Centros Educativos en relación a niños atendidos en el Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).</i>
<i>Atención a Equipo de Orientación Educativa (CAIT).</i>
<i>Atención a Centros en Programas de Absentismo Escolar – Absentismo.</i>
<i>Talleres de Habilidades Sociales para escolares absentistas y familias.</i>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211948893
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43



<i>Programa de Ayuda a la alimentación infantil en Comedores Escolares (PRAI).</i>
<i>Ayuda material escolar y vestuario infantil.</i>
<i>Estudio de necesidades familiares relacionadas con los escolares y la infancia.</i>
<i>Gestión Centro Cívico La Fontanilla.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
5103	BIBLIOTECA	LA0001301

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
51031	BIBLIOTECA	LA0009692

<i>Enunciado de las materias de esta Oficina:</i>
<i>Préstamo de libros.</i>
<i>Devolución de libros mediante buzón.</i>
<i>Información de actividades de fomento a la lectura.</i>
<i>Información de libros disponibles.</i>
<i>Club de Lectura.</i>
<i>Gestión del edificio de la Biblioteca.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Unidad Administrativa</i>	<i>Código DIR3</i>
52	SERVICIOS SOCIALES	LA0008132

Dicha Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes **Servicio, Departamentos y Oficinas:**

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Servicio</i>	<i>Código DIR3</i>
521	SERVICIOS SOCIALES	LA0008140

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
5211	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	LA0008149

<i>Código Interno</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>



<i>de Organización</i>		
52111	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	LA0010955

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
52112	PROGRAMA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	LA0008099

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
52113	PROGRAMA DE DEPENDENCIA	LA0008098

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
5212	SERVICIOS SOCIALES DELEGADOS E IMPROPIOS	LA0008150

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
52121	PROGRAMA CENTRO TRATAMIENTO AMBULATORIO (CTA)	LA0008096

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
52122	DE INTERVENCIÓN FAMILIAR	LA0019335

Dichos Departamentos y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

<i>Enunciado de las materias</i>
<i>Servicios Sociales Comunitarios.</i>
<i>Programa Servicio de Ayuda a Domicilio.</i>
<i>Programa de Dependencia.</i>
<i>Programa Tratamiento de Familias con Menores (ETF).</i>
<i>Servicios Delegados Impropios.</i>
<i>Programa Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA).</i>



Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
5213	SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES	LA0001341

Este Departamento, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico-administrativo al resto de Departamentos y Oficinas de la Unidad Administrativa. Y como departamento de servicios generales, en su nivel de competencia, tendrá asignadas las siguientes funciones genéricas:

Enunciado de FUNCIONES GENÉRICAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área. 2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento. 3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales. 4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área. 5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados. 6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos. 7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal. 8. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal. 9. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
52131	SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES	LA0008187

Dicho Departamento y Oficina tendrán a su cargo, además, la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes MATERIAS:

Enunciado de las materias



Gestión Edificio Administrativo Doña Catalina de Perea.

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
53	DEPORTE	LA0008122

Dicha Unidad Administrativa estará integrada por la siguiente **Oficina**:

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
53001	DEPORTE	LA0001307

Enunciado de las materias
Promover y fomentar la práctica del deporte, tanto en espacios deportivos convencionales como en otros espacios del entorno urbano natural de la ciudad.
Intervenir en la organización y colaborar en los eventos deportivos que tengan lugar en el municipio.
Conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas.
Escuelas Deportivas.
Gestión Edificio Administrativo calle Abate Marchena.

La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Séptima Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
6	REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	LA0008112



A la presente Área le competen las siguientes materias: Obras en espacio público; Mantenimiento de los Equipamientos Municipales; Parque móvil municipal; Conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones municipales, etc.

Dicha Área municipal estará integrada por la siguiente **UNIDAD ADMINISTRATIVA:**

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
61	REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	LA0008126

Dicha Unidad Administrativa tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS:**

Enunciado de las materias
Regeneración y mantenimiento urbano.
Mantenimiento de edificios públicos municipales.
Gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

Dicha Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes **Departamentos y Oficinas:**

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
6101	TÉCNICO DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO	LA0008145

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
61011	ALUMBRADO PÚBLICO	LA0001338

Enunciado de las materias OFICINA 61011
Gestión del Alumbrado Público.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
61012	MANTENIMIENTO URBANO	LA0014373



<i>Enunciado de las materias OFICINA 61012</i>
<i>Conservación y mantenimiento de juegos infantiles.</i>
<i>Conservación y mantenimiento de mobiliario urbano.</i>
<i>Gestión del Edificio de la calle Veracruz.</i>
<i>Ejecución de obras de conservación y mantenimiento Patrimonio municipal.</i>
<i>Así mismo le corresponderá la programación de proyectos y gastos de ejercicio futuro y el seguimiento de las distintas partidas aprobadas con tal fin se destinan a: compra de los distintos materiales necesarios para las obras realizadas por personal propio, productos y medios auxiliares, suministros de materiales, contratos de obras y mantenimiento a realizar por empresas, estudios y trabajos técnicos especializados, necesarios para el desarrollo de las competencias del Área.</i>
<i>En este Departamento se desarrollan las relaciones con las distintas compañías suministradoras de agua, electricidad, gas natural, propano, gasoil y de mantenimiento de la climatización, instalaciones contra incendios, seguridad y vigilancia, etc. necesarias para la realización de las labores de conservación y mantenimiento urbano y alumbrado público.</i>
<i>Es también desde este Departamento en el que se desarrollan, dirigen y coordinan todos los planes de seguridad y salud en el trabajo de las obras e instalaciones que gestione el Área, en estrecha relación con el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento.</i>
<i>Es, por último, un Departamento que presta asistencia al resto del Ayuntamiento que tenga que realizar labores de reparación o conservación sujetas al ritmo que marcan la disponibilidad económica, de personal y sujeto al protocolo impuesto por la Ley de Contratos y el Reglamento de Contratación en vigor.</i>
<i>Gestión del Almacén Municipal, Talleres de Carpintería y Herrería.</i>
<i>La utilización de los bienes de dominio público requeridos para la realización en la vía pública de obras autorizadas por el Área.</i>

Para estas funciones anteriormente citadas se contará con el apoyo técnico jurídico del Departamento de Servicios Generales de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda.

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
6102	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	LA0014158

Para estas funciones anteriormente citadas se contará con el apoyo técnico jurídico del Departamento de Servicios Generales de Alcaldía- Presidencia.

Código Interna	Descripción de la Oficina	Código DIR3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211948893
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43



<i>de Organización</i>		
61021	PARQUE MÓVIL	LA0001329

Enunciado de las materias OFICINA 61021

Gestión del parque móvil municipal y taller de reparaciones.

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
61022	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	LA0001328

Enunciado de las materias OFICINA 61022



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211948893
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43



Tiene como misión principal la de la conservación, mantenimiento y limpieza de los Colegios Públicos y Edificios Municipales, para lo que además de organizar las distintas actividades, ha de dirigir, controlar y supervisar las actividades del personal de oficios, auxiliares de servicio, ordenanzas y porteros de Colegios Públicos y Edificios Municipales y, limpiadores y del resto del personal adscrito al Departamento. Deberá elaborar y su posterior seguimiento de los distintos contratos de suministro de materiales y medios auxiliares necesarios para desarrollar las labores de mantenimiento y limpieza de los edificios.

Así mismo le corresponderá la programación de proyectos y gastos de ejercicio futuro y el seguimiento de las distintas partidas aprobadas con tal fin se destinan a: compra de los distintos materiales necesarios para las obras realizadas por personal propio, productos y medios auxiliares de limpieza, suministros de agua, electricidad y carburantes, contratos de obras y mantenimiento a realizar por empresas, estudios y trabajos técnicos especializados, vigilancia de colegios y edificios, etc.

En este Departamento se desarrollan las relaciones con las distintas compañías suministradoras de agua, electricidad, gas natural, propano, gas-oil y de mantenimiento de la climatización, instalaciones contra incendios, seguridad y vigilancia, etc. de los edificios municipales.

En este servicio se realiza el inventario técnico de los edificios municipales: potencia eléctrica contratada, energía de climatización, ascensores, etc.

Es también desde este Departamento en el que se desarrollan, dirigen y coordinan todos los planes de seguridad y salud en el trabajo de las obras e instalaciones que gestione el Área, en estrecha relación con el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento.

Es, por último, un Departamento que presta asistencia al resto del Ayuntamiento que además del mantenimiento preventivo ha de realizar labores de reparación o mejoras sujetas al ritmo que marcan la disponibilidad económica, de personal y sujeto al protocolo impuesto por la Ley de Contratos y el Reglamento de Contratación en vigor.

El Área de Regeneración, Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Quinta Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
7	INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA	LA0008116



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
 Fecha: 29/07/2021
 Hora: 13:43



CSV: 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8

A la presente Área le competen las siguientes materias: *Planeamiento Urbanístico; Gestión Urbanística; Licencias y Declaraciones Responsables; Control de la Edificación; Disciplina Urbanística; Patrimonio municipal del Suelo; Política Social de Viviendas; Construcción de Infraestructuras, Edificaciones y demás Equipamientos Municipales, etc.*

Dicha Área municipal estará integrada por las siguientes **UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
72	INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y VIVIENDA	LA0019297

Esta Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes **Servicio, Departamentos y Oficinas:**

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
721	INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y VIVIENDA	LA0008137

En su nivel de competencia, tendrá asignadas las siguientes funciones genéricas:

Enunciado de las materias
<p>1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.</p> <p>2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.</p> <p>3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.</p> <p>4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.</p> <p>5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.</p> <p>6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.</p> <p>7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</p> <p>8. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.</p> <p>9. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
 Fecha: 29/07/2021
 Hora: 13:43



CSV: 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8

el ERP municipal.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
7211	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y VIVIENDA	LA0008146

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
72111	TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y VIVIENDA	LA0001308

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
7212	SERVICIOS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS, Y VIVIENDA	LA0009687

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
72121	SERVICIOS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y VIVIENDA	LA0001327

Enunciado de las materias

La utilización de los bienes de dominio público requeridos para la realización en la vía pública de obras autorizadas por el Área.

En general, todo lo relativo a Proyectos y Dirección Obras nuevas de Edificación o Mejora de Edificios e Instalaciones, juegos infantiles y Carril Bici.

Proyectos y Dirección Obras nuevas de Infraestructuras y equipamientos o Mejoras en las Infraestructuras y equipamientos municipales.

En este Servicio se desarrollan las relaciones con las distintas compañías suministradoras de agua, electricidad, gas natural, propano, gasoil y de mantenimiento de la climatización, instalaciones contra incendios, seguridad y vigilancia, etc. ejerciendo un control en los suministros, facturación, gestión de altas y bajas, nuevas acometidas, de los edificios e instalaciones municipales, necesarios para la puesta en uso de las mismas.

En este Servicio se desarrollan principalmente proyectos de obras nuevas o de mejoras de las edificaciones, infraestructuras, equipamientos e instalaciones municipales, así como sus correspondientes direcciones de obras, tanto las ejecutadas por administración como las que son ejecutadas por empresas externas al Ayuntamiento, que por su envergadura, complejidad o premura no son asumibles por el personal perteneciente al Área, ni por el de otras Áreas municipales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



En este Servicio se deposita, confecciona y actualiza el inventario gráfico de todos los edificios e instalaciones e infraestructuras municipales.

Es también desde este Servicio en el que se desarrollan, dirigen y coordinan todos los planes de seguridad y salud en el trabajo de las obras nuevas o de las obras de mejoras que gestione el Área, en estrecha relación con el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento.

Desde la Jefatura del Servicio, además de dirigir y supervisar las funciones de los Departamentos y oficinas del Área, se planifican nuevas estrategias y programas de trabajo bajo la aprobación y dirección de la Concejalía responsable. Así mismo le corresponderá la programación de proyectos y gastos de ejercicio futuro y el seguimiento de las distintas partidas aprobadas con tal fin se destinan a: compra de los distintos materiales necesarios para las obras, productos y medios auxiliares, suministros de agua, electricidad y carburantes, contratos de obras y mantenimiento a realizar por empresas, estudios y trabajos técnicos especializados.

Es, por último, un Servicio que presta asistencia Técnica al resto del Ayuntamiento en todo lo relativo a redacción de Proyectos de obras, Dirección, Coordinación y Supervisión de los proyectos y obras, y autorización de las obras públicas municipales.

Vivienda.
Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación - Entidad Constructora Benéfica.
Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.
Gestión del Parque Público de Viviendas.
Gestión y Desarrollo del Plan Municipal de Viviendas.

Este Departamento, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico administrativo al Área 6 de Regeneración y Mantenimiento Urbano y Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales, en materia de mantenimiento urbano y al Área 2 en materia de Gestión del Programa de Fomento Agrario (PFEA).

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
71	URBANISMO	LA0009694

Esta Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes Servicio, Departamentos y Oficinas:

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
711	URBANISMO	LA0019298

En su nivel de competencia, tendrá asignadas las siguientes funciones genéricas:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211948893
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43



CSV: 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8

Enunciado de las materias

1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.
6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.
7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
8. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.
9. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
7111	JURÍDICO DE URBANISMO	LA0009696

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
7112	TÉCNICO DE URBANISMO	LA0009697

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
71111	ADMINISTRATIVA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	LA0001346

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
71112	DISCIPLINA URBANÍSTICA	LA0008094

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3

CSV: 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
 Fecha: 29/07/2021
 Hora: 13:43



71113	ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS	LA0019299
-------	---	-----------

Enunciado de las materias DEPARTAMENTO 7112
<p>1. La elaboración e informe urbanístico sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.</p> <p>2. El asesoramiento técnico urbanístico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.</p> <p>3. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.</p> <p>4. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.</p>

Enunciado de las materias OFICINA 7111
<p>A) PLANEAMIENTO/GESTIÓN URBANÍSTICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Innovaciones al planeamiento general y/o modificaciones. 2) Alegaciones al P.G.O.U. 3) Planes de Sectorización y/o sus modificaciones en Suelo Urbano Sectorizado Ordenado. 4) Planes Parciales/Especiales y/o sus modificaciones. 5) Estudios de Detalle. 6) Convenios Urbanísticos. 7) Delimitación de Unidades de Ejecución y/o sus modificaciones 8) Gestión urbanística: establecimiento de Sistema de Actuación. 9) Proyectos de Reparcelación y/o sus modificaciones. <p>B) Proyectos de Actuación.</p> <p>C) Proyectos de urbanización.</p> <p>D) Calificación Ambiental y Licencia Municipal de Actividad.</p> <p>E) Asimilado Fuera de Ordenación y Fuera de Ordenación.</p> <p>G) Calificación y Obras Viviendas de Protección Oficial.</p> <p>H) Licencias de Parcelación, Segregación y Agregación.</p> <p>I) Declaración Responsable de Utilización de Edificaciones existentes o de Nuevas Obras de Edificación .</p> <p>J) Cédulas, Informes, Certificados y Consultas Urbanísticas.</p> <p>K) Valoraciones Urbanísticas.</p> <p>L) Ordenanzas Municipales del Área de Urbanismo.</p>

Enunciado de las materias OFICINA 7112
<p>A) Certificado de no tener Infracciones Urbanísticas.</p> <p>B) Órdenes de Ejecución.</p> <p>C) Denuncias de Obras y Actividades.</p> <p>D) Procedimientos Sancionadores por infracciones urbanísticas en materia de obras</p>



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211948893
	<p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12</p>	<p>Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43</p>



CSV: 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8

o actividades. (Disciplina Actividades, Disciplina Contaminación Acústica, Disciplina Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Procedimiento de Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado y Procedimiento Sancionador).
 E) Declaración Responsable de Actividades Económicas.
 F) Expedientes de Ruina.
 G) Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Enunciado de las materias OFICINA 71113

A) Comunicación Previa para el Inicio de Actuaciones Menores, Declaración Responsable Obras con Intervención de Técnico y Sin Proyecto, Declaración Responsable Obras sin Intervención de Técnico y Sin Proyecto.
 Todos estos procedimientos tienen por objeto la ejecución de obras menores. Es decir obras que no requieren proyecto.
 B) Declaración Responsable Obras con Proyecto y Obras con Proyecto (Licencia).
 En este caso estamos ante obras mayores, que requieren proyecto técnico, se tratará normalmente de edificaciones de nueva planta (ejecución de naves, de viviendas, de locales etc), ampliaciones de edificaciones existentes, demoliciones de edificaciones, o cambios de usos (por ejemplo se pretende cambiar el uso de un local comercial y convertirlo en una vivienda).
 C) Devolución de Garantía de residuos de obras.
 D) Resolución Administrativa para Actuaciones de Inmuebles incluidos dentro de la delimitación del Conjunto Histórico.
 E) Instalación de Medios Auxiliares para Ejecución de Obras.
 F) Declaración Responsable de Ocupación de Edificaciones Existentes o de Nuevas Obras de Edificación.
 Es lo que se necesita para la utilización de una vivienda (cuando se trata de un local o una nave se llama utilización). Es lo que se conoce como cédula de habitabilidad.
 G) Inspección Técnica de Conservación y Edificaciones.

El Área de Urbanismo, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Cuarta Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se mencionan a continuación, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
8	HUMANIDADES	LA0008110

A la presente Área le competen las siguientes materias: Programación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
 Fecha: 29/07/2021
 Hora: 13:43



CSV: 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8

Actividades Culturales; Archivos, Museos; Patrimonio Cultural e Histórico; Monumentos Municipales; Promoción de Utrera; Comercio y Fiestas Mayores, etc.

Dicha Área municipal estará integrada por las siguientes **UNIDADES ADMINISTRATIVAS**:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
81	TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	LA0008121

Esta Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes **Departamentos y Oficinas**:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
8101	TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	LA0001345

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
81011	TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	LA0009686

Dichos Departamento y Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias
Información turística de la ciudad de Utrera, desarrollada a través de la Oficina de Turismo y de la edición de publicaciones.
Desarrollo de proyectos turísticos, observatorio turístico y búsqueda de yacimientos de nuevos productos turísticos.
Participación en ferias de turismo, workshops, viajes de familiarización del sector profesional.
Promoción de la ciudad de Utrera (Marca Utrera) con acciones exteriores e interiores.
Oficina del Inversor y captación de Inversiones.
Ferias promocionales.
Gestión de zonas comerciales y grandes superficies comerciales minoristas.
Ferias y Fiestas populares: Navidad, Carnaval, Semana Santa, Juanes, Feria y Romerías.
Gestión de la Oficina Municipal de Turismo, C/ San Fernando (antiguo Bar Limones) y Kiosco de información Plaza del Altozano (antiguo Kiosco Gregorio).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
 Fecha: 29/07/2021
 Hora: 13:43



CSV: 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8

Casetas Municipales, Niño Perdido, Casa Palacio de los Cuadra, Castillo, Complejo Fabril de Consolación, Plaza de Usos Múltiples y Museo de la Ciudad.
Elaboración del Plan Estratégico de Turismo de la Ciudad de Utrera.

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
82	CULTURA	LA0008120

Esta Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes **Departamentos y Oficinas:**

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
8201	CULTURA	LA0001311

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
8202	ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO	LA0001322

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
82011	OFICINA DE CULTURA	LA0009684

Dichos Departamento y Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS:**

Enunciado de las materias
Coordinación y desarrollo de la política cultural de la ciudad.
Promoción de la cultura, equipamientos y actividades culturales.
Cooperación con otras Administraciones Públicas para la promoción, defensa, y protección del patrimonio histórico y artístico andaluz.
Gestión de la Casa de Cultura.
Gestión del Teatro Municipal Enrique de la Cuadra.
Centro Cultural Casa Surga.
Gestión del Archivo Histórico y Administrativo Municipal.
Cines.
Gestión del Legado de los Hermanos Álvarez Quintero.

Dependiendo directamente del Área existen también los siguientes **DEPARTAMENTOS y OFICINA:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211948893
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43

CSV: 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8



Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
8001	TÉCNICO DE HUMANIDADES	LA00011080

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
8002	SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES	LA0009683

El presente Departamento de servicios generales, en su nivel de competencia, tendrán asignadas las siguientes funciones genéricas:

<i>Enunciado de FUNCIONES GENÉRICAS</i>
<p>1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.</p> <p>2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.</p> <p>3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.</p> <p>4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.</p> <p>5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.</p> <p>6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.</p> <p>7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</p> <p>8. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</p> <p>9. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.</p>

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
80021	SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES	LA0001306

Esta Oficina y su Departamento anteriormente señalado, tendrán, además, a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes MATERIAS:

<i>Enunciado de las materias</i>

CSV: 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
 Fecha: 29/07/2021
 Hora: 13:43



La adopción del acuerdo municipal que autorice o apruebe la instalación, uso del suelo y desarrollo de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales que se celebren en Utrera, tanto en establecimientos fijos o eventuales como en vías y zonas de dominio público, promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

La adopción del acuerdo municipal que autorice o apruebe la instalación, uso del suelo y desarrollo de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales que se celebren en Utrera, tanto en establecimientos fijos o eventuales como en vías y zonas de dominio público, no promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Las autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas extraordinarios.

Reurbanización y reordenación del Recinto Ferial de Consolación.

Autorizar la instalación de atracciones de feria.

La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Primera Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área”.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de ajuste de la organización del Gobierno Municipal y la organización Administrativa de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: Notifíquese el presente Decreto a los Concejales interesados, dése cuenta al Pleno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. **La presente Resolución surtirá efectos a partir del día 1 de julio de 2021**, quedando sin efecto aquello en lo que se contradiga con cualquier Decreto relativo a la Organización del Gobierno Municipal 2019-2023 que se hubieran dictado con anterioridad al presente.”

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía Presidencia, n.º 3779/2021, de fecha 29/06/2021, anteriormente transcrito.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



CSV: 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8

PUNTO 12.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 13.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 13.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1.- Hemos visto en los decretos de alcaldía del mes de julio que se están haciendo ya las contrataciones del Plan Contigo. Queremos saber si se están tirando de las bolsas de empleo del COVID-19 o cómo se está realizando dicho procedimiento de contratación. También queremos saber para qué proyectos se ha procedido a contratar ya a personal.

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

2.- En relación con los bancos que se han retirado en la barriada de El Tinte, nos gustaría conocer el proyecto de la retirada de dichos bancos, cuántos son los bancos retirados y/o los que están previstos retirar y si se ha consultado a los vecinos de la barriada en su totalidad o, por lo menos, al presidente de la asociación de vecinos de la barriada.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

3.- Nos han llegado muchas quejas de la piscina municipal sobre la pintura de la misma, con numerosas fotografías de personas que han ido a la piscina y que se han manchado con la mencionada pintura. Queremos saber cuál es el motivo de que haya pasado esto, si son muchos los ciudadanos afectados y si éstos han solicitado reclamaciones. En el caso de que haya habido reclamaciones, queremos también conocer el importe que éstas suponen.

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



CSV: 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8

4.- Varios vecinos de la barriada de Las Torres se han quejado por la reciente tala masiva de árboles en dicha barriada. Dado que los árboles afectados son Plátanos orientales, unos árboles de porte grande adecuados para estar en avenida anchas, no entendemos las razones que puedan haber detrás de esta tala, puesto que algunos vecinos nos han asegurado que no se encontraban enfermos y han lamentado que se talen unos árboles que suelen tardar hasta 30 años en crecer hasta alcanzar un tamaño considerable.

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

5.- En el Decreto 202103361, con fecha de 09/06/21, relativo a la contratación de una campaña de publicidad entorno a la nueva aplicación para transporte urbano, nos gustaría conocer en qué va a consistir dicha campaña (porque costará 6.000 euros), en que consiste esta aplicación, si ya han comenzado a adaptarla y cuánto está previsto que dure su campaña de promoción.

Contestada: Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

6.- En el Decreto 202103370, también con fecha de 09/06/21, relativo a "concesión de becas para participar en itinerarios de promoción socio laboral para mujeres en riesgo de exclusión social por causa de causa de género y violencia machista que han visto agravada su situación por causa del COVID-19", hemos visto que el Ayuntamiento de Utrera ha procedido ya a abonar dichas ayudas, pero que varias solicitantes se han quedado sin cobrarla a fecha de hoy con la excusa de que tienen deudas, cuando tal condición no aparece en las bases de dichas ayudas y, además, se tratan de unas ayudas para mujeres en situación de exclusión social (por lo que se sobreentiende que puedan haber solicitantes con deudas). Encima de todo, nos consta que hace ya más de un mes que las solicitantes afectadas solicitaron a su vez una compensación de deuda, para poder cobrar estas ayudas tan necesarias, y todavía no han recibido respuesta. Queremos que se nos explique la causa de dicho retraso.

Contestada: Si. Por la Sra. Fernández Terrino.

7.- Queremos conocer el pago de las obras de la capilla del cementerio municipal.

CSV: 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211948893 Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	



Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

8.- Queremos conocer la situación urbanística de la urbanización Casa Cerro en la actualidad.

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

9.- También queremos conocer la situación urbanista del expediente iniciado entorno a la antigua plaza de toros (es decir, sobre el solar junto a la calle Curro Guillén).

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

10.- Con respecto al programa de "Noches en el Castillo, artes escénicas", queremos saber si desde el Ayuntamiento de Utrera se tiene aproximadamente toda la programación evaluada económicamente, es decir, cuál va a ser la cuantía del programa completo.

Contestada: SI. Por el Sr. Montoro Pizarro.

11.- En el Decreto 202103681, con fecha de 24/06/2021, en la convocatoria de la junta de gobierno local y en su punto 4 se aprueba el expediente Sv06/2020 relativo a "servicio de agencia de medios para la gestión de elementos promocionales y de comunicación del ayuntamiento de Utrera". Queremos conocer el importe del contrato, su duración y en qué va a consistir.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

CONCEJAL MONTSERRAT REIXACH

AL SR. DELEGADO DE URBANISMO

1.- Hace bastante más de un año que le venimos trasladando la problemática de los vecinos de la comunidad de propietarios de Los Astros, recientemente le volvimos a insistir en el Pleno Ordinario de mayo y su respuesta literal fue: *"Este asunto ha sido trasladado a Aguas del Huesna para que se adopten las medidas necesarias para resolver el problema"*. Hoy le volvemos a repetir la necesidad de que se limpie de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



CSV: 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8

matojos y hierbas la zona sin urbanizar existente entre el edificio del Huesna y las viviendas. Hay ratas, serpientes, insectos y peligro de que se incendien pastos en cualquier momento ¿Han vuelto a reiterar la petición al Huesna?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

2.- ¿Si la empresa no acomete esta actuación, por qué no la ejecuta el ayuntamiento y después le pasa la factura al Huesna?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

3.- ¿Qué hace falta para que casi después de dos años pidiendo esto ustedes atiendan de una vez las demandas de los ciudadanos?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

AL SR. CONCEJAL DE DEPORTES

4.- Hace pocos días hemos visto el problema que se le ha generado a algunos usuarios de la Piscina Municipal de Consolación, que se han manchado con la pintura azul que se utiliza en las instalaciones. Este es un problema recurrente, no es la primera vez que pasa algo así y que se suma a las deficiencias que esta instalación municipal presenta. ¿Cuál es exactamente el problema con la pintura y cómo se ha respondido a los ciudadanos que han sido afectados?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

5.- Hablamos de unas instalaciones antiguas, en muchos casos obsoletas ¿Cómo no se plantean ustedes un proyecto integral de remodelación y modernización de la Piscina Municipal?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

6.- Tenemos conocimiento de que usted se iba a presentar a la plaza de Técnico de Deportes. ¿Ha desistido?

CSV: 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12

DOCUMENTO: 20211948893
Fecha: 29/07/2021
Hora: 13:43



Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

AL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

7.- ¿Desde cuándo no se realizan controles de alcohol y drogas en el municipio?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

8.- La DGT ha informado de que este verano se van a hacer controles de alcoholemia y drogas. ¿Se van a realizar aquí?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

9.- ¿Se van a pintar los pasos de peatones en las zonas escolares antes del comienzo del curso? ¿Y en el resto del Municipio cuándo?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

10.- ¿Se tiene ya una fecha prevista para el comienzo del funcionamiento en la Jefatura de Policía de la oficina de Objetos Perdidos?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

11.- ¿Nos puede explicar si se va a solucionar en breve el problema del cruce del Callejón de Capachuelos, donde se están produciendo choques de vehículos?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

12.- ¿Tiene usted fecha para instalar la marquesina de la parada del autobús, los badenes y el aparcamiento de carga y descarga que están demandando los vecinos de Campoverde?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

13.- La Junta de Andalucía ya ha instalado el nuevo semáforo de la A-394, se ha pintado el paso de peatones y el arreglo de la cuneta. Esto en lo que se refiere a la actuación por parte del gobierno autonómico. Sin embargo, y hablamos ya de competencia municipal, por donde se supone que deben caminar los peatones para poder llegar a cruzar por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211948893
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43

CSV: 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8



el semáforo es una chapuza porque se han limitado a pintar dos rayas blancas que, evidentemente, no proporcionan ninguna seguridad frente a la circulación de vehículos y lo que hay que hacer allí es el acerado correspondiente. ¿Cuándo tienen previsto arreglar esta zona para que el tránsito de peatones se realice con total seguridad?

Contestada: Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

A LA SRA. DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE

14.- ¿Nos puede decir si se va a proceder a la limpieza del solar que está junto al aparcamiento que se ha habilitado en el terreno enfrente de la Bda. de la Paz?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

15.- La última masacre de árboles se ha perpetrado en la barriada de las Torres ¿A qué se ha debido, cómo se justifica la eliminación de unos árboles con ese porte?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA

16.- En la relación de decretos del mes de junio figura el decreto 202103624, relativo a unos módulos de aseo para el Parque de Consolación por importe de 6.000 euros, y una subvención de 9.000 euros de la Diputación que ha habido que devolver ¿Por qué se devuelve esta subvención y qué ha ocurrido con estos aseos?

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

PUNTO 13.2.- RUEGOS ORDINARIOS

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

- No hubo.

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTO X UTRERA:

- No hubo.

CSV: 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	DOCUMENTO: 20211948893 Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43	 Página 105 de 106
--	---	--	--

PUNTO 13.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 13.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

PUNTO 14.- ESCAÑO CIUDADANO

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001DBCDD00Z9H4B5S8R7N8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211948893
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2021 13:43:12	Fecha: 29/07/2021 Hora: 13:43

